

INFORME DE GESTIÓN
UNIDAD COORDINADORA PARA EL GOBIERNO ABIERTO
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
(1 de julio al 31 de agosto de 2024)



TABLA DE CONTENIDO

1. GESTIÓN DE PETICIONES Y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.....	5
1.1. Comunicaciones oficiales.....	5
1.2. Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información	6
1.3. Tipo de peticiones.....	8
1.4. Reporte de PQRSD por dependencia	9
1.5. Seguimiento al cumplimiento de términos de respuesta a peticiones	12
1.6. Traslados por competencia	17
2. CANALES DE ATENCIÓN.....	27
2.1. Características de los usuarios que accedieron a los canales de atención	28
2.2. Ubicación geográfica de las consultas canales de primer contacto	29
2.3. Dependencias responsables de las temáticas de consulta	31
2.4. Satisfacción canales de primer contacto.....	37
2.4.1. Edad.....	38
2.4.2. Sexo e identidad de género	39
2.4.3. Ubicación geográfica	39
Ciudad de contacto	39
Países de contacto	40
2.4.4. Discapacidad	40
2.4.5. Etnias.....	41
2.4.6. Grupos poblacionales	41
2.4.7. Trámites y servicios	42
2.4.8. Canales.....	42
2.5. Criterios de evaluación de la satisfacción.....	43
2.6. Lenguaje claro.....	43
2.7. Información en la web y demás materiales.....	44



2.8. Aspectos para mejorar en la atención según la ciudadanía	45
3. SERVICIO A LA CIUDADANIA.....	46
3.4. Accesibilidad para personas sordas	46
3.5. Fortalecimiento de competencias en servicio a la ciudadanía	47
3.6. Lenguaje claro	47
3.4. Accesibilidad física.....	48
4. TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	48
4. DATOS ABIERTOS	90
5. GENERACIÓN DE INFORMES	91



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales cuarto bimestre de 2024.....	5
Tabla 2. Medio de recepción de comunicaciones oficiales del cuarto bimestre del año 2024.....	7
Tabla 3. Tipos de peticiones recibidas en el cuarto bimestre del año 2024.	8
Tabla 4. Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, tercer bimestre del año 2024	9
Tabla 5. Estado de cumplimiento de las peticiones ingresadas en el cuarto bimestre del año 2024	13
Tabla 6. Resultados plan choque.....	16
Tabla 6. Comunicaciones recibidas en el tercer bimestre, que no eran competencia del Ministerio.....	18
Tabla 7. Relación de entidades de orden nacional donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre	18
Tabla 8. Relación de Corporaciones Autónomas Regionales donde se trasladaron comunicaciones	20
Tabla 9. Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre.	22
Tabla 10. Relación de alcaldías donde se trasladaron comunicaciones en el tercer bimestre.....	23
Tabla 11. Número de solicitudes atendidas por canales de primer contacto cuarto bimestre.....	27
Tabla 12. Número de solicitudes atendidas por tipo de persona.	28
Tabla 13. Atención a personas con discapacidad	28
Tabla 14. Características de género de usuarios que accedieron a canales de primer contacto	29
Tabla 15. Clasificación etaria de personas que accedieron a canales de primer contacto	29
Tabla 16. Distribución geográfica de las consultas de primer contacto	30
Tabla 17 . Dependencias responsables de gestionar la atención por los canales de primer contacto	32
Tabla 18. Escala de calificación de encuesta de satisfacción en la atención en canales de primer contacto	37
Tabla 20. Resultados encuesta de satisfacción	39
Tabla 20. Resultados encuesta de satisfacción	43
Tabla 21. Resultados uso de lenguaje claro	44



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995, reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2232 de 1995 y la Resolución No. 0639 de 2016 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; se permite presentar el informe de gestión a cargo de la **Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía**, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2024.

1. GESTIÓN DE PETICIONES Y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

1.1. Comunicaciones oficiales

La Unidad Coordinadora administra la ventanilla única de correspondencia (VUC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual ofrece los canales a saber i) ventanilla física de correspondencia, ii) correo electrónico (info@minambiente.gov.co – procesosjudiciales@minambiente.gov.co – soytransparente@minambiente.gov.co) y iii) formulario web. Los integrantes del equipo de la ventanilla única de correspondencia radican las comunicaciones y las clasifican dependiendo su naturaleza, en el cuarto bimestre de 2024 se recibieron y radicaron un total de **12204** comunicaciones oficiales, las cuales se clasificaron tal como se presenta en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales cuarto bimestre de 2024

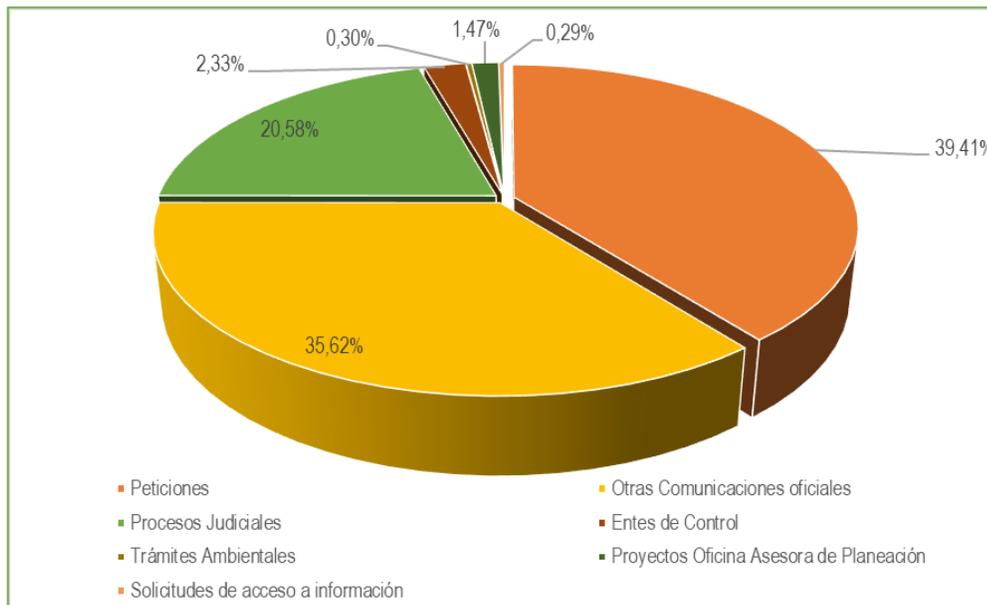
TIPO COMUNICACIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL
Peticiones	2505	2304	4809
Otras Comunicaciones oficiales	2343	2004	4347
Procesos Judiciales	1396	1115	2511
Entes de Control	132	152	284
Trámites Ambientales	17	20	37
Proyectos Oficina Asesora de Planeación	80	100	180
Solicitudes de acceso a información	13	23	36
Total	6486	5718	12204

Fuente: UCGA septiembre de 2024, tomado de ARCA



Como se evidencia en el **Gráfico 1**, para el bimestre reportado del año 2024, de la totalidad de comunicaciones que ingresan al Ministerio, el 39.41% son peticiones, el 35.62% de las comunicaciones corresponde a otras comunicaciones oficiales y el 20.58% fueron procesos judiciales.

Gráfico 1. Clasificación de comunicaciones oficiales radicadas en el cuarto bimestre del año 2024



Fuente: UCGA, septiembre de 2024

1.2. Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información

El Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible oferta canales de acceso para que la ciudadanía acceda a radicar peticiones y solicitudes de acceso a información, la **Tabla 2** presenta la preferencia de canales de acceso a la ciudadanía para la radicación de PQRSD durante el bimestre reportado del año 2024.



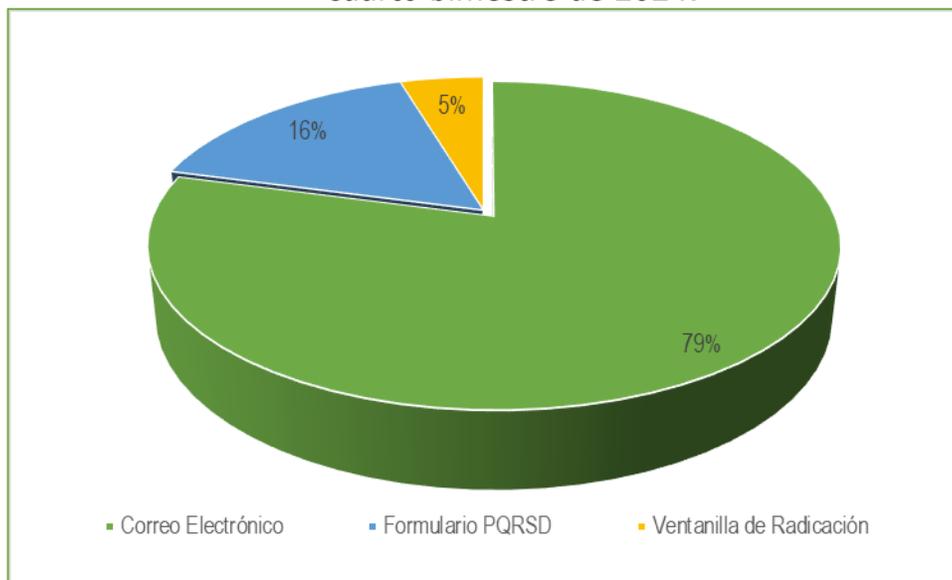
Tabla 2. Medio de recepción de comunicaciones oficiales del cuarto bimestre del año 2024

No	MEDIO DE RECEPCIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL
1	Correo Electrónico	2139	1951	4090
3	Formulario PQRS	403	433	836
4	Ventanilla de Radicación	125	115	240
Total		2667	2499	5166

Fuente: UCGA septiembre de 2024, tomado de ARCA

Tal como se evidencia en el **iError! La autoreferencia al marcador no es válida.**, el 79% de las peticiones radicadas en el cuarto bimestre del año 2024 ingresó por la cuenta de correo institucional (info@minambiente.gov.co), el 16% ingresó por el formulario web alojado en la página web institucional y el 5% restante ingresó por la ventanilla física de correspondencia.

Gráfico 2. Distribución de medios de radicación de comunicaciones oficiales cuarto bimestre de 2024.



Fuente: UCGA, cuarto bimestre de 2024



1.3. Tipo de peticiones

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el cuarto bimestre de 2024, ingresaron un total de 5166 PQRSD y solicitudes de acceso a la información, la **iError! La autoreferencia al marcador no es válida.** presenta una descripción detallada del tipo de PQRSD ingresadas en el bimestre reportado del año 2024. Es importante aclarar que la estadística se llevó a cabo a partir del reporte del gestor de correspondencia ARCA.

Tabla 3. Tipos de peticiones recibidas en el cuarto bimestre del año 2024.

No.	TIPO DE PETICIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL
1	Denuncias	2	2	4
2	Petición General	1837	1515	3352
3	Petición Consulta De Fondo	80	145	225
4	Peticiones De Entes De Control	132	152	284
5	Peticiones Presentadas Por Congresistas	87	137	224
6	Peticiones Presentadas Por Periodistas	6	3	9
7	Peticiones Solicitadas Entre Autoridades	17	23	40
8	Peticiones De Copias De Documentos	2	4	6
9	Queja	3	4	7
10	Reclamo	0	1	1
11	Sugerencia	1	2	3
12	Solicitud De Acceso A Información	13	23	36
13	Contrato De Acceso A Los Recursos Genéticos Y/O Sus Productos Derivados	4	6	10
14	Evaluación De Sustracción En Áreas De Reserva De Orden Nacional	3	6	9
15	Permiso Cites	10	8	18
16	Traslados Por Competencia	470	468	938
17	Registro Redd+	0	0	0
TOTAL		2667	2499	5166

Fuente: UCGA septiembre de 2024, tomado de ARCA

Para el periodo de reporte **NO SE NEGÓ** el acceso a información pública a los 5166 interesados que radicaron información; esto debido a que la Entidad no ha identificado reservas de información.



1.4. Reporte de PQRSD por dependencia

La información presenta la participación de las áreas del Ministerio en la gestión de las PQRSD y las solicitudes de acceso a información.

Tabla 4. Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, cuarto bimestre del año 2024

Dependencia		Número de solicitudes gestionadas julio	Número de solicitudes gestionadas agosto	Total bimestre
Misionales	Oficina Asesora Jurídica	93	116	209
	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	406	404	810
	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	421	301	722
	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	91	69	160
	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Ambiente	63	43	106
	Despacho de la ministra	17	33	50
	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles de Ambiente	96	50	146
	Subdirección de Educación y Participación de Ambiente	47	49	96
	Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA	78	47	125
	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	18	24	42
	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	15	26	41
	Despacho del viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	26	24	50
	Oficina de Asuntos Internacionales de Ambiente	99	96	195
	DE APOYO	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible	715	841
Grupo Talento Humano		80	55	135
Oficina Asesora de Planeación		254	152	406

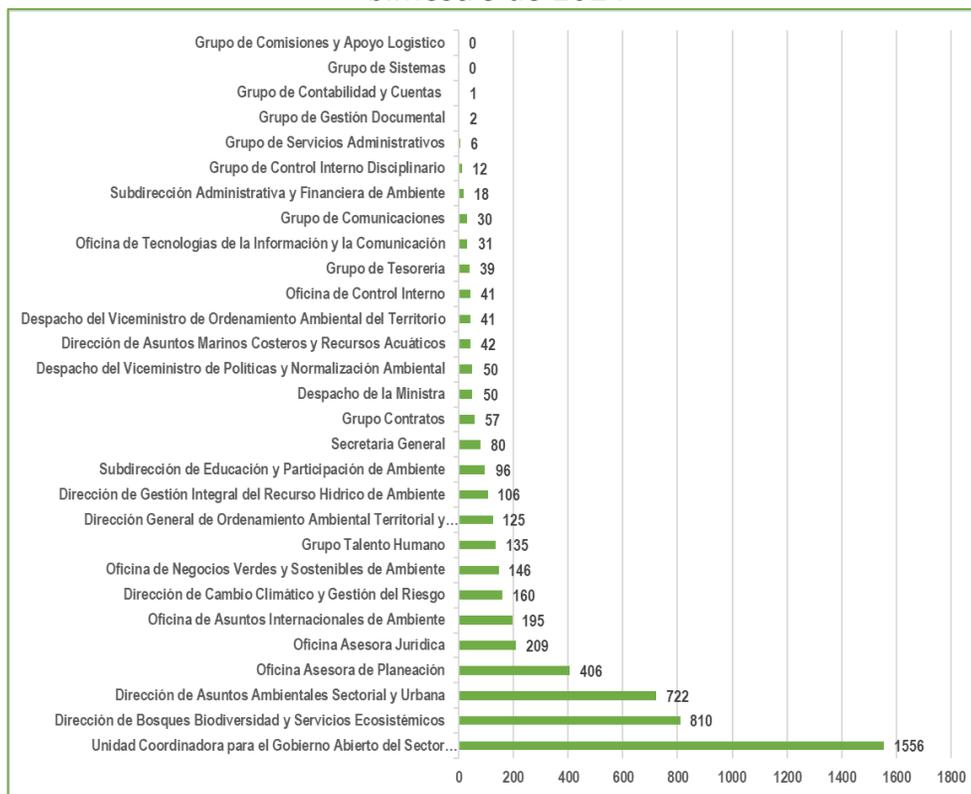


Dependencia	Número de solicitudes gestionadas julio	Número de solicitudes gestionadas agosto	Total bimestre
Grupo Contratos	24	33	57
Grupo de Contabilidad y Cuentas	0	1	1
Subdirección Administrativa y Financiera de Ambiente	12	6	18
Grupo de Servicios Administrativos	3	3	6
Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	13	18	31
Oficina de Control Interno	22	19	41
Grupo de Gestión Documental	1	1	2
Secretaría General	33	47	80
Grupo de Comunicaciones	16	14	30
Grupo de Tesorería	17	22	39
Grupo de Sistemas	0	0	0
Grupo de Control Interno Disciplinario	7	5	12
Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico	0	0	0
TOTAL	2667	2499	5166

Fuente: UCGA septiembre de 2024, tomado de ARCA



Gráfico 3. Distribución de dependencias en la gestión de peticiones cuarto bimestre de 2024

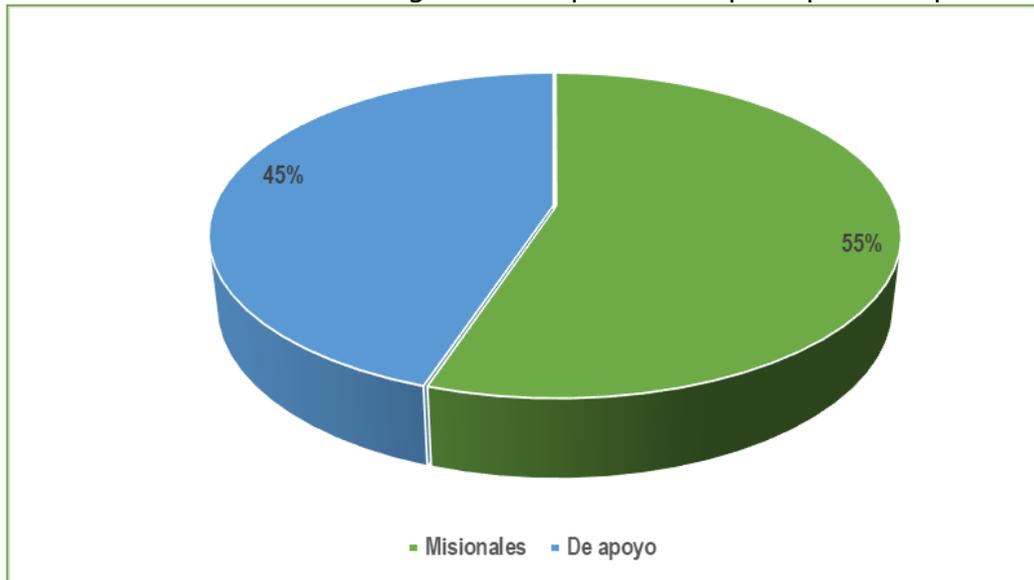


Fuente: UCGA, septiembre de 2024

La Unidad Coordinadora es la dependencia del Ministerio que más gestiona PQRSD y solicitudes de acceso a información pública (30.12%), seguido de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos con una gestión de (15.68%), seguida a su vez por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana con una gestión de (13.98%).



Gráfico 4. Distribución en la gestión de peticiones por tipo de dependencia



Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Como se presenta en el **La Unidad** Coordinadora administra la ventanilla única de correspondencia (VUC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual ofrece los canales a saber i) ventanilla física de correspondencia, ii) correo electrónico (info@minambiente.gov.co – procesosjudiciales@minambiente.gov.co – soytransparente@minambiente.gov.co) y iii) formulario web. Los integrantes del equipo de la ventanilla única de correspondencia radican las comunicaciones y las clasifican dependiendo su naturaleza, en el cuarto bimestre de 2024 se recibieron y radicaron un total de **12204** comunicaciones oficiales, las cuales se clasificaron tal como se presenta en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales cuarto bimestre de 2024

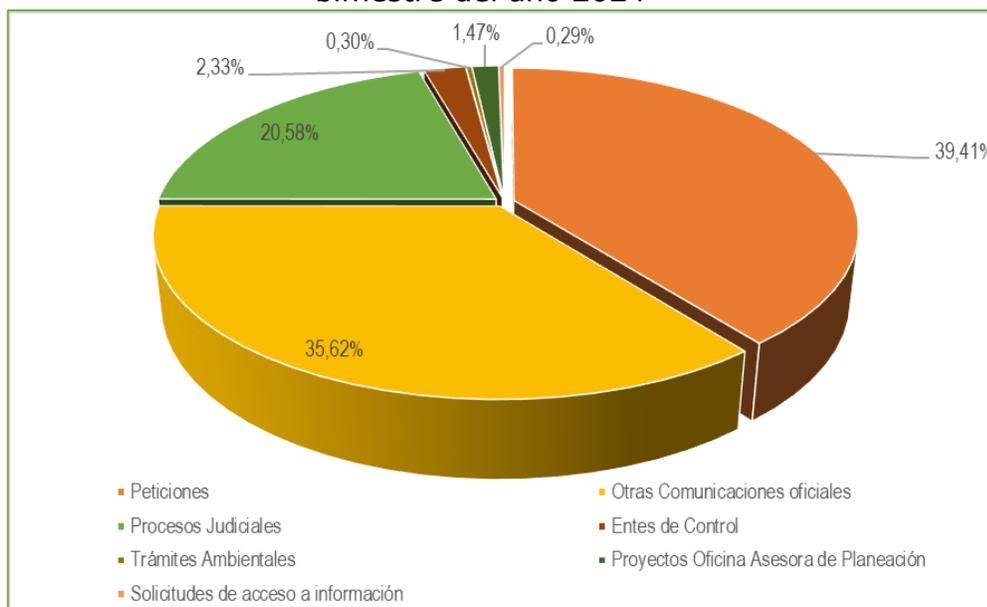
TIPO COMUNICACIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL
Peticiones	2505	2304	4809
Otras Comunicaciones oficiales	2343	2004	4347
Procesos Judiciales	1396	1115	2511
Entes de Control	132	152	284
Trámites Ambientales	17	20	37
Proyectos Oficina Asesora de Planeación	80	100	180
Solicitudes de acceso a información	13	23	36
Total	6486	5718	12204



Fuente: UCGA septiembre de 2024, tomado de ARCA

Como se evidencia en el **Gráfico 1**, para el bimestre reportado del año 2024, de la totalidad de comunicaciones que ingresan al Ministerio, el 39.41% son peticiones, el 35.62% de las comunicaciones corresponde a otras comunicaciones oficiales y el 20.58% fueron procesos judiciales.

Gráfico 1. Clasificación de comunicaciones oficiales radicadas en el cuarto bimestre del año 2024



Fuente: UCGA, septiembre de 2024

1.5. Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información

El Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible oferta canales de acceso para que la ciudadanía acceda a radicar peticiones y solicitudes de acceso a información, la **Tabla 2** presenta la preferencia de canales de acceso a la ciudadanía para la radicación de PQRSD durante el bimestre reportado del año 2024.



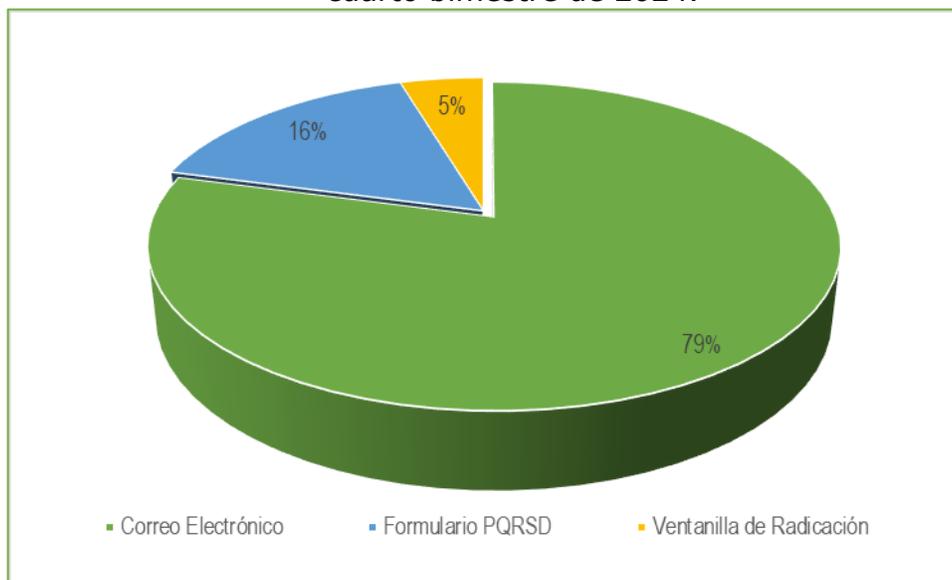
Tabla 2. Medio de recepción de comunicaciones oficiales del cuarto bimestre del año 2024

No	MEDIO DE RECEPCIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL
1	Correo Electrónico	2139	1951	4090
3	Formulario PQRSD	403	433	836
4	Ventanilla de Radicación	125	115	240
Total		2667	2499	5166

Fuente: UCGA septiembre de 2024, tomado de ARCA

Tal como se evidencia en el **iError! La autoreferencia al marcador no es válida.**, el 79% de las peticiones radicadas en el cuarto bimestre del año 2024 ingresó por la cuenta de correo institucional (info@minambiente.gov.co), el 16% ingresó por el formulario web alojado en la página web institucional y el 5% restante ingresó por la ventanilla física de correspondencia.

Gráfico 2. Distribución de medios de radicación de comunicaciones oficiales cuarto bimestre de 2024.



Fuente: UCGA, cuarto bimestre de 2024



1.6. Tipo de peticiones

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el cuarto bimestre de 2024, ingresaron un total de 5166 PQRSD y solicitudes de acceso a la información, la **iError! La autoreferencia al marcador no es válida.** presenta una descripción detallada del tipo de PQRSD ingresadas en el bimestre reportado del año 2024. Es importante aclarar que la estadística se llevó a cabo a partir del reporte del gestor de correspondencia ARCA.

Tabla 3. Tipos de peticiones recibidas en el cuarto bimestre del año 2024.

No.	TIPO DE PETICIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL
1	Denuncias	2	2	4
2	Petición General	1837	1515	3352
3	Petición Consulta De Fondo	80	145	225
4	Peticiones De Entes De Control	132	152	284
5	Peticiones Presentadas Por Congresistas	87	137	224
6	Peticiones Presentadas Por Periodistas	6	3	9
7	Peticiones Solicitadas Entre Autoridades	17	23	40
8	Peticiones De Copias De Documentos	2	4	6
9	Queja	3	4	7
10	Reclamo	0	1	1
11	Sugerencia	1	2	3
12	Solicitud De Acceso A Información	13	23	36
13	Contrato De Acceso A Los Recursos Genéticos Y/O Sus Productos Derivados	4	6	10
14	Evaluación De Sustracción En Áreas De Reserva De Orden Nacional	3	6	9
15	Permiso Cites	10	8	18
16	Traslados Por Competencia	470	468	938
17	Registro Redd+	0	0	0
TOTAL		2667	2499	5166

Fuente: UCGA septiembre de 2024, tomado de ARCA

Para el periodo de reporte **NO SE NEGÓ** el acceso a información pública a los 5166 interesados que radicaron información; esto debido a que la Entidad no ha identificado reservas de información.



1.7. Reporte de PQRSD por dependencia

La información presenta la participación de las áreas del Ministerio en la gestión de las PQRSD y las solicitudes de acceso a información.

Tabla 4. Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, cuarto bimestre del año 2024

Dependencia		Número de solicitudes gestionadas julio	Número de solicitudes gestionadas agosto	Total bimestre
Misionales	Oficina Asesora Jurídica	93	116	209
	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	406	404	810
	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	421	301	722
	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	91	69	160
	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Ambiente	63	43	106
	Despacho de la ministra	17	33	50
	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles de Ambiente	96	50	146
	Subdirección de Educación y Participación de Ambiente	47	49	96
	Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA	78	47	125
	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	18	24	42
	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	15	26	41
	Despacho del viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	26	24	50
	Oficina de Asuntos Internacionales de Ambiente	99	96	195
	DE APOYO	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible	715	841
Grupo Talento Humano		80	55	135
Oficina Asesora de Planeación		254	152	406

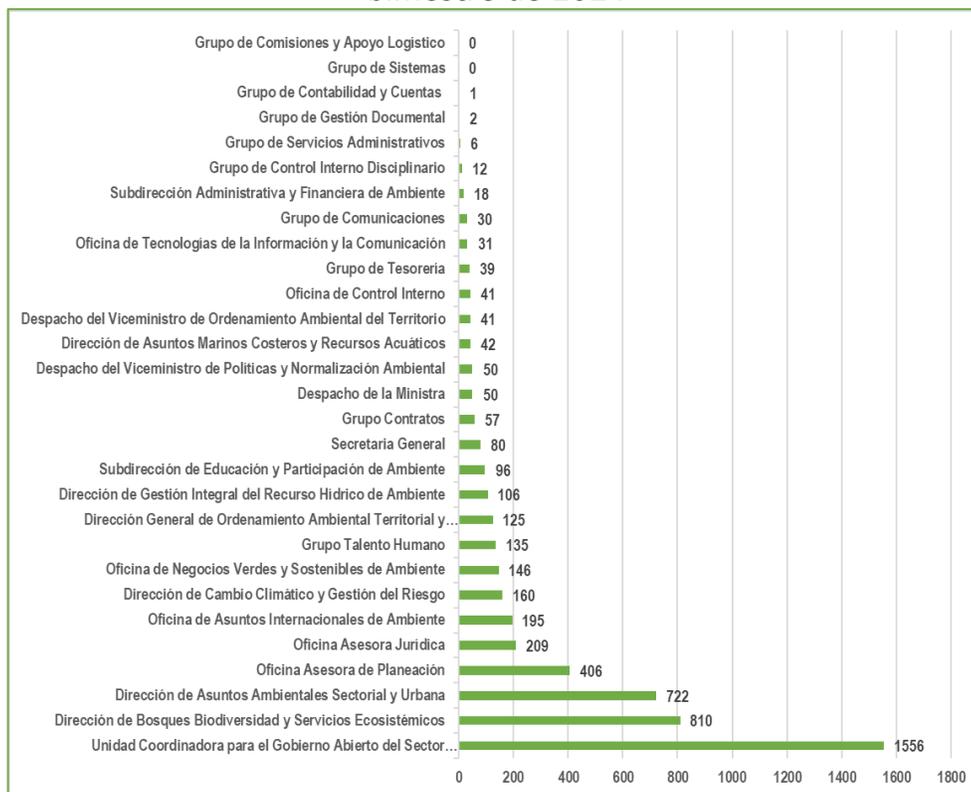


Dependencia	Número de solicitudes gestionadas julio	Número de solicitudes gestionadas agosto	Total bimestre
Grupo Contratos	24	33	57
Grupo de Contabilidad y Cuentas	0	1	1
Subdirección Administrativa y Financiera de Ambiente	12	6	18
Grupo de Servicios Administrativos	3	3	6
Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	13	18	31
Oficina de Control Interno	22	19	41
Grupo de Gestión Documental	1	1	2
Secretaría General	33	47	80
Grupo de Comunicaciones	16	14	30
Grupo de Tesorería	17	22	39
Grupo de Sistemas	0	0	0
Grupo de Control Interno Disciplinario	7	5	12
Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico	0	0	0
TOTAL	2667	2499	5166

Fuente: UCGA septiembre de 2024, tomado de ARCA



Gráfico 3. Distribución de dependencias en la gestión de peticiones cuarto bimestre de 2024



Fuente: UCGA, septiembre de 2024

La Unidad Coordinadora es la dependencia del Ministerio que más gestiona PQRSD y solicitudes de acceso a información pública (30.12%), seguido de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos con una gestión de (15.68%), seguida a su vez por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana con una gestión de (13.98%).

Gráfico 4, el 45% de las PQRSD y solicitudes de acceso a información que ingresaron en el cuarto bimestre del año 2024, correspondió a temas de competencia de las dependencias de apoyo y el 55% de las peticiones correspondieron a temas de competencia de las dependencias misionales de la Entidad, siendo la Unidad Coordinadora la dependencia que mayor número de peticiones gestionó.



1.8. Seguimiento al cumplimiento de términos de respuesta a peticiones

La UCGA realiza seguimiento a la gestión de las peticiones en el Ministerio, para ello, extrae un reporte semanal del gestor de correspondencia ARCA, y trata los datos para remitir un boletín en Excel, que permite consultar por dependencia las peticiones próximas a vencer y las vencidas. La información es enviada de forma masiva a todas las dependencias del Ministerio para alertar demoras en la gestión. La **Tabla 5** presenta el estado de cumplimiento de las peticiones que ingresaron al Ministerio en el tercer bimestre del año.

Tabla 5. Estado de cumplimiento de las peticiones ingresadas en el cuarto bimestre del año 2024

DEPENDENCIA	ESTADO DE LA PETICIÓN		
	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TÉRMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
Despacho del ministro	17	1	23
Despacho del viceministro de ordenamiento ambiental del territorio	16	0	38
Despacho del viceministro de políticas y normalización ambiental	36	0	13
Dirección de asuntos ambiental, sectorial y urbana	43	2	15
Dirección de asuntos marinos, costeros y recursos acuáticos	15	1	15
Dirección de bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos	64	1	72
Dirección de cambio climático y gestión del riesgo	93	0	19
Dirección de gestión integral del recurso hídrico	72	2	14
Dirección de ordenamiento ambiental territorial y sistema nacional ambiental - SINA	8	1	11
Gestión integral del riesgo	0	0	0
Grupo de adaptación al cambio climático	0	0	5
Grupo de administración del recurso hídrico	1	0	0
Grupo de análisis económico para la sostenibilidad	66	8	2
Grupo de apoyo técnico	0	0	0
Grupo de comisiones y apoyo logístico	1	0	1



DEPENDENCIA	ESTADO DE LA PETICIÓN		
	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TÉRMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
Grupo de competitividad y promoción de negocios verdes sostenibles	22	7	3
Grupo de comunicaciones	0	0	28
Grupo de contabilidad	1	0	0
Grupo de contratos	17	0	2
Grupo de control interno disciplinario	11	0	0
Grupo de divulgación de conocimiento y cultura ambiental	1	0	0
Grupo de educación	0	0	5
Grupo de fortalecimiento y gobernanza del agua	0	0	2
Grupo de gestión ambiental urbana	48	2	8
Grupo de gestión de proyectos	8	0	0
Grupo de gestión documental	0	0	0
Grupo de gestión en biodiversidad	130	11	30
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	194	12	79
Grupo de gestión presupuestal	0	0	0
Grupo de mitigación del cambio climático	0	0	51
Grupo de participación	0	0	0
Grupo de planificación de cuencas	0	0	1
Grupo de políticas	6	0	2
Grupo de Presupuesto	0	0	0
Grupo de procesos judiciales	33	0	13
Grupo de servicios administrativos	6	0	0
Grupo de sostenibilidad de los sectores productivos	314	10	91
Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y unidad técnica de ozono (UTO)	97	18	11
Grupo de talento humano	93	2	10
Grupo de tesorería	30	2	0
Grupo del sistema integrado de gestión	0	0	0
Grupo recursos genéticos	34	1	-2
Grupo Sina	18	0	13
Oficina asesora de planeación	365	16	3
Oficina asesora jurídica	71	11	53
Oficina de asuntos internacionales	56	15	69
Oficina de control interno	48	0	0
Oficina de negocios verdes y sostenibles	2	1	4
Oficina de tecnologías de la información y la comunicación	29	2	1
Ordenamiento ambiental	16	1	15

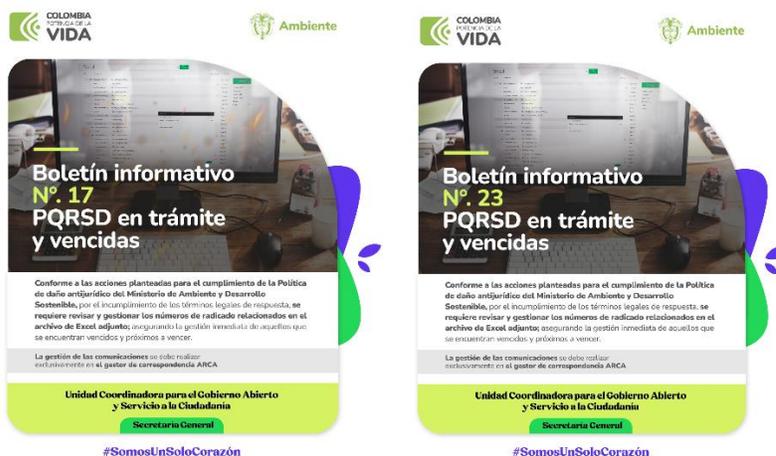


DEPENDENCIA	ESTADO DE LA PETICIÓN		
	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TÉRMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
Secretaría general	37	5	10
Subdirección administrativa y financiera	3	0	1
Subdirección de educación y participación	32	2	62
Unidad coordinadora de gobierno abierto	1812	117	49
Total, general	3966	251	842

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

En el periodo de reporte, se remitieron mediante correo electrónico a cada una de las dependencias, 6 boletines informativos; la información se presenta en formato Power Bi, con la relación de las peticiones vencidas y próximas a vencer.

El objetivo del reporte es informar la gestión frente a las PQRSD y alertar incidencias en la gestión que puedan acarrear a la Entidad daño antijurídico, por la NO respuesta a peticiones.



Fuente: UCGA, septiembre de 2024



Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Se realizó al plan de choque desarrollado en conjunto entre la UCGA y Secretaría General, cuyo objetivo era prestar un apoyo y acompañamiento puntual desde el 25 de junio al 30 de julio de 2024, a aquellas áreas que presentaban de acuerdo al tablero establecido por el MADS, unas cifras importantes y considerables en PQRSD vencidas correspondientes al año 2024, y de acuerdo a esto se determinó la necesidad de prestar la coadyuvancia a aquellas áreas que se identificaron con mayor número de PQRSD vencidas, donde se presentarán los acercamientos realizados, las áreas a las cuales se les prestó el acompañamiento, y el resultado del apoyo de respuesta prestado.

Como resultado del acompañamiento establecido en el plan choque para la finalización de peticiones de la vigencia 2024 se obtuvo un total de **562** peticiones que corresponde al **39%** del total de las peticiones vencidas en la entidad, en un periodo comprendido entre el 25 de junio y el 30 de julio de 2024, cabe aclarar que 78 peticiones fueron reasignadas como se detalla en la siguiente **Tabla 6**:

Tabla 6. Resultados plan choque.

DEPENDENCIA	ESTADO INICIAL PLAN CHOQUE	ESTADO FINAL PLAN CHOQUE	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	PETICIONES REASIGNADAS
Despacho de la ministra	57	57	0	
Despacho del viceministro de ordenamiento ambiental del territorio	18	19	0	1



DEPENDENCIA	ESTADO INICIAL PLAN CHOQUE	ESTADO FINAL PLAN CHOQUE	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	PETICIONES REASIGNADAS
Despacho del viceministro de políticas y normalización ambiental	41	43	0	2
Dirección de asuntos ambientales	19	6	13	
Dirección de asuntos marinos	14	11	3	
Dirección de bosques	64	50	14	
Dirección de cambio climático y gestión del riesgo	14	13	1	
Dirección de gestión integral del recurso hídrico	19	13	6	
Dirección de ordenamiento ambiental territorial y sistema nacional ambiental - SINA	130	45	85	
Gestión integral del riesgo	1	0	1	
Grupo de adaptación al cambio climático	1	0	1	
Grupo de análisis económico para la sostenibilidad	2	0	2	
Grupo de apoyo técnico	0	1	0	1
Grupo de comisiones y apoyo logístico	3	0	3	
Grupo de competitividad y promoción de negocios verdes sostenibles	5	0	5	
Grupo de comunicaciones	1	8	0	7
Grupo de contratos	2	1	1	
Grupo de control interno disciplinario	1	0	1	
Grupo de educación	0	2	0	2
Grupo de divulgación de conocimiento y cultura ambiental	7	0	7	
Grupo de fortalecimiento y gobernanza del agua	2	1	1	
Grupo de gestión ambiental urbana	1	1	0	
Grupo de gestión de proyectos	40	1	39	
Grupo de gestión en biodiversidad	183	70	113	
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	179	110	69	
Grupo de mitigación del cambio climático	24	26	0	2
Grupo de participación	0	1	0	1
Grupo de planificación de cuencas	8	1	7	
Grupo de políticas	1	0	1	
Grupo de presupuesto	1	1	0	
Grupo de procesos judiciales	20	24	0	4
Grupo de servicios administrativos	2	2	0	
Grupo de sostenibilidad de los sectores productivos	127	61	66	
Grupo de sustancias químicas	5	2	3	



DEPENDENCIA	ESTADO INICIAL PLAN CHOQUE	ESTADO FINAL PLAN CHOQUE	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	PETICIONES REASIGNADAS
Grupo de talento humano	23	13	10	
Grupo de tesorería	2	0	2	
Grupo recursos genéticos	10	5	5	
Grupo Sina	71	95	0	24
Oficina asesora de planeación	14	1	13	
Oficina asesora jurídica	77	51	26	
Oficina de asuntos internacionales	89	84	5	
Oficina de negocios verdes y sostenibles	3	6	0	3
Ordenamiento ambiental	14	28	0	14
Secretaría general	3	4	0	1
Subdirección administrativa y financiera	2	2	0	
Subdirección de educación y participación	300	163	137	
Unidad coordinadora de gobierno abierto	21	37	0	16
Total	1621	1059	640	78

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

1.6. Traslados por competencia

Con el fin de reducir la carga a las dependencias misionales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementó la estrategia de identificación de las peticiones y solicitudes de acceso a información que no eran competencia de la Entidad, con el fin de realizar la acción de traslado por competencia y la respectiva notificación al peticionario desde la UCGA.

Para los meses de julio y agosto del año 2024 se recibieron 1325 comunicaciones oficiales que no eran competencia del Ministerio, la UCGA realizó el traslado a la entidad competente y la respectiva notificación al peticionario, la **Tabla 7** presenta la información desagregada por mes.

Tabla 7. Comunicaciones recibidas en el cuarto bimestre, que no eran competencia del Ministerio.

No	Tipo de comunicación oficial	Julio	Agosto
1	PQRSD	524	801
Total, de Comunicaciones		1325	

Fuente: UCGA, septiembre de 2024



A partir de las comunicaciones radicadas en el Ministerio, se identificaron 488 comunicaciones que fueron trasladadas a entidades de orden nacional, fue la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la entidad a la que mayor número de traslados se realizaron en el cuarto bimestre, la **Tabla 8** **SiError! La autoreferencia al marcador no es válida.** presenta la información a detalle. Es importante aclarar que debido a las características de las peticiones que realizan los ciudadanos, se requiere efectuar traslados a más de una entidad.

Tabla 8. Relación de entidades de orden nacional donde se trasladaron comunicaciones en el cuarto bimestre

ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	102
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA	60
Agencia Nacional de Minería – ANM	37
Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC	37
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MINAGRICULTURA	28
Ministerio del Interior - MININTERIOR	20
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD	20
Agencia Nacional de Tierras – ANT	15
Ministerio de Minas y Energía - MINENERGIA	15
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM	13
Ministerio de Salud y Protección Social - MINSALUD	12
Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas - UARIV	12
Departamento Nacional de Planeación - DNP	9
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres – UNGRD	9
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	6
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	6
Superintendencia de Notariado y Registro	5
Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME	5
Departamento de Prosperidad Social - DPS	4
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	4
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS	4
Ministerio de Cultura de Colombia - MINCULTURA	4



ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Ministerio de Educación Nacional - MEN	4
Ministerio del Deporte - MINDEPORTE	4
Agencia de Desarrollo Rural - ADR	3
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	3
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	3
Ministerio de Justicia y del Derecho - MINJUSTICIA	3
Ministerio de Transporte - MINTRANSPORTE	3
Ministerio del Trabajo - MINTRABAJO	3
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	3
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG	2
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	2
Portal Marítimo de Colombia	2
Presidencia de la Republica	2
Secretaria de Transparencia	2
Superintendencia de Industria y Comercio - SIC	2
Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S. P	1
Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal - IDBYPA	1
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	1
Instituto Nacional de Salud	1
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	1
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	1
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT	1
Ministerio de Defensa Nacional - MINDEFENSA	1
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MINHACIENDA	1
Ministerio de Igualdad y Equidad	1
Ministerio de Justicia y del Derecho	1
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	1
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MINTIC	1
Policía Nacional de Colombia - PONAL	1
Registraduría Nacional del Estado Civil	1
RTVC	1
Senado de la Republica	1
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1



ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	1
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE	1
Total, General	488

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Para el cuarto bimestre, se identificaron comunicaciones de competencia de las autoridades ambientales, la **Tabla 9** presenta la información, se evidenció que fue la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la entidad a la que mayor número de traslados se efectuaron en el periodo de reporte.

Tabla 9. Relación de Corporaciones Autónomas Regionales donde se trasladaron comunicaciones

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	TRASLADOS REALIZADOS
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	54
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Ambiental de la Macarena - CORMACARENA	38
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	29
Corporación autónoma Regional de Antioquia - CORANTIOQUIA	26
Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ	25
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA	24
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	22
Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	20
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO	14
Corporación Autónoma Regional del Sucre - CARSUCRE	13
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB	13
Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER	12
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	12
Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO	11
Corporación Autónoma Regional del Amazonas - CORPOAMAZONIA	11
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA	11
Corporación Autónoma Regional del Sur del Bolívar - CSB	11
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR	10
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA	10
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE	10
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	10



CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	TRASLADOS REALIZADOS
Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA	9
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM	9
Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ	9
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	8
Corporación Autónoma Regional del Caldas - CORPOCALDAS	7
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	7
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA	4
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA	3
Corporación Autónoma Regional del Chivor - CORPOCHIVOR	2
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge - CORPOMOJANA	2
Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO	1
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés y Providencia - CORALINA	1
Total, General	448

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Para el cuarto bimestre se identificaron comunicaciones de competencia de las autoridades ambientales de grandes centros urbanos, la **Tabla 10** presenta la información, se evidenció que fue la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la entidad de grandes centros urbanos a la que mayor número de traslados se efectuaron en el periodo de reporte.

Tabla 10. Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el cuarto bimestre.

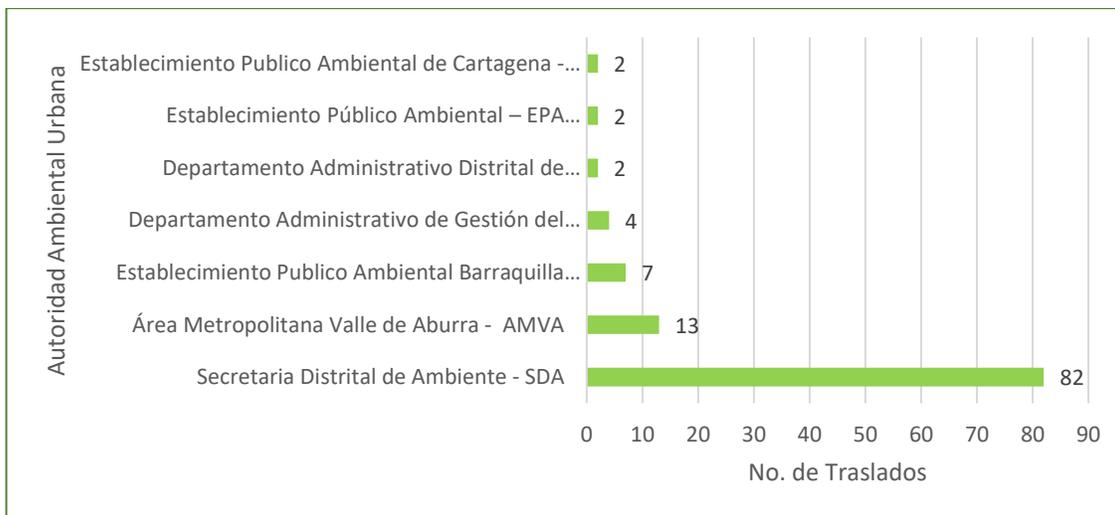
AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA	TRASLADOS REALIZADOS
Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	82
Área Metropolitana Valle de Aburra - AMVA	13
Establecimiento Publico Ambiental Barraquilla Verde - EPA BARRANQUILLA	7
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	4
Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA	2
Establecimiento Público Ambiental – EPA BUENAVENTURA	2



Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena - EPA CARTAGENA	2
Total, General	112

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Gráfico 5. Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el cuarto bimestre.



Fuente: UCGA, septiembre de 2024

La Alcaldía Distrital Mayor de Bogotá, fue identificada como la entidad territorial a la que mayor número de traslados se efectuó en el tercer bimestre, la **Tabla 11** presenta la información en detalle.

Tabla 11. Relación de alcaldías donde se trasladaron comunicaciones en el cuarto bimestre

ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía Mayor de Bogotá	13
Alcaldía de Villavicencio	12
Alcaldía de Ibagué	4
Alcaldía Municipal de San Roque	4
Alcaldía Municipal de Soacha	4
Alcaldía de Medellín	3
Alcaldía de Pasto	3
Alcaldía Distrital de Santa Marta	3
Alcaldía Municipal de Piojó - Atlántico	3
Alcaldía de Barranca de Upia Meta	2



ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía de Bucaramanga	2
Alcaldía de Carepa - Antioquia	2
Alcaldía de Caucasia	2
Alcaldía de Ciénaga de Magdalena	2
Alcaldía de Neiva	2
Alcaldía de San Roque - Antioquia	2
Alcaldía de Santiago de Cali	2
Alcaldía de Santiago de Tolú	2
Alcaldía de Valledupar	2
Alcaldía Distrital de Buenaventura	2
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias	2
Alcaldía Municipal de Fusagasugá	2
Alcaldía Municipal de Magangué	2
Alcaldía Municipal de Palmira	2
Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá	2
Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán	2
Alcaldía Municipal de Quibdó, Choco	2
Alcaldía Municipal de Rionegro	2
Alcaldía Municipal de Soledad en Atlántico	2
Alcaldía de Aguachica Cesar	1
Alcaldía de Arauca	1
Alcaldía de Arboleda Berruecos	1
Alcaldía de Armenia	1
Alcaldía de Cajicá	1
Alcaldía de Cáqueza	1
Alcaldía de Cartago Valle	1
Alcaldía de Chiquinquirá	1
Alcaldía de Circasia Quindío	1
Alcaldía de Cúcuta	1
Alcaldía de El Paujil - Caquetá	1
Alcaldía de Envigado	1
Alcaldía de Florencia Caquetá	1
Alcaldía de Fundación - Magdalena	1
Alcaldía de Girardot	1
Alcaldía de Guayabetal	1
Alcaldía de Jamundí	1
Alcaldía de la Calera	1
Alcaldía de la Vega Cundinamarca	1
Alcaldía de Lebrija - Santander	1



ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía de Manizales	1
Alcaldía de Ocaña	1
Alcaldía de Paipa - Boyacá	1
Alcaldía de Palmar Santander	1
Alcaldía de Popayán	1
Alcaldía de Puerto Gaitán	1
Alcaldía de Puerto Tejada Cauca	1
Alcaldía de Saldaña	1
Alcaldía de Santa Barbara Santander	1
Alcaldía de Sibaté	1
Alcaldía de Sincelejo	1
Alcaldía de Supatá	1
Alcaldía Distrital de Riohacha	1
Alcaldía Floridablanca	1
Alcaldía Municipal de Chía	1
Alcaldía Municipal de Aldana - Nariño	1
Alcaldía Municipal de Almaguer Cauca	1
Alcaldía Municipal de Apartado Antioquia	1
Alcaldía Municipal de Ayapel Córdoba	1
Alcaldía Municipal de Buenavista - Sucre	1
Alcaldía Municipal de Bugalagrande Valle	1
Alcaldía Municipal de Calima El Darién - Valle Del Cauca	1
Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca	1
Alcaldía Municipal de Carmen del Darién	1
Alcaldía Municipal de Dosquebradas	1
Alcaldía Municipal de Duitama en Boyacá	1
Alcaldía Municipal de Encino Santander	1
Alcaldía Municipal de Guachetá	1
Alcaldía Municipal de Hato nuevo La Guajira	1
Alcaldía Municipal de Heliconia Antioquia	1
Alcaldía Municipal de Honda	1
Alcaldía Municipal de Ipiales Nariño	1
Alcaldía Municipal de la Dorada Caldas	1
Alcaldía Municipal de La Mesa Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Lérida, Tolima	1
Alcaldía municipal de Madrid Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Piedras Tolima	1
Alcaldía Municipal de Pradera Valle del Cauca	1
Alcaldía Municipal de Puerto Lleras Meta	1

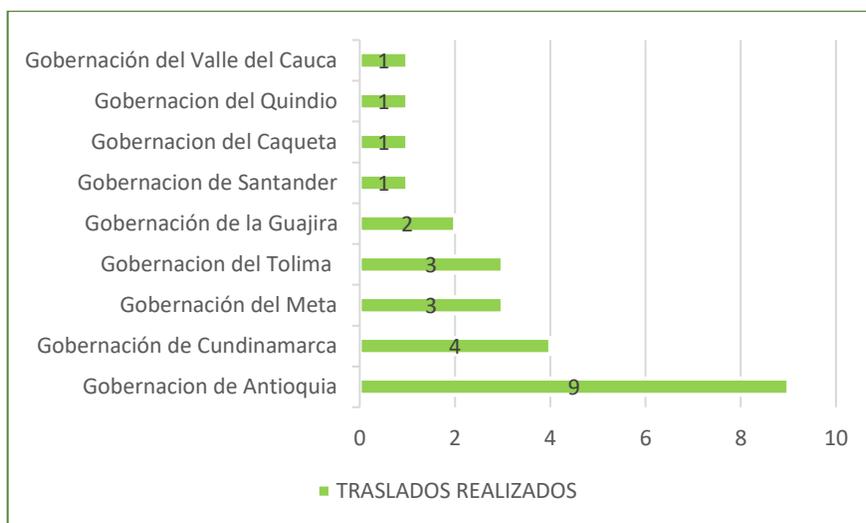


ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía Municipal de Puerto López Meta	1
Alcaldía Municipal De Restrepo En Valle Del Cauca	1
Alcaldía Municipal de San José de Miranda Santander	1
Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar La Guajira	1
Alcaldía Municipal de Tabio	1
Alcaldía Municipal de Vergara	1
Alcaldía Municipal de Villa Del Rosario	1
Alcaldía Municipal de Villamaría en Caldas	1
Alcaldía Municipal de Yotoco	1
Alcaldía Municipal de Yumbo - Valle Del Cauca	1
Alcaldía Municipal La Cumbre, Valle del Cauca	1
Alcaldía Zona Bananera, Magdalena	1
Total, General	160

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Para el cuarto bimestre, se identificaron comunicaciones de competencia de las gobernaciones, el **Grafico 6.** presenta la información, se evidenció que fue la Gobernación de Antioquia a la que mayor número de traslados se efectuaron en el periodo de reporte.

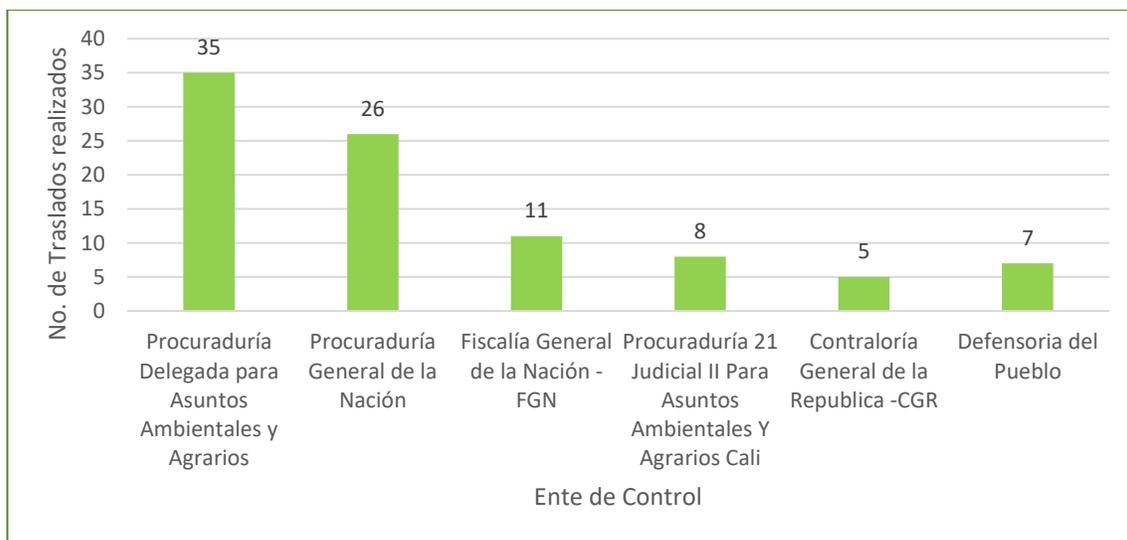
Gráfico 6. Relación de las Gobernaciones donde se trasladaron comunicaciones en el cuarto bimestre



Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Finalmente, la UCGA realizó traslados por competencia a entes de control, el **Gráfico 7.** presenta las entidades de control con mayor número de traslados en el cuarto bimestre, destacan la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios con 35 y la Procuraduría General de la Nación con 26 traslados.

Gráfico 8. Relación de entes de control donde se trasladaron comunicaciones en el cuarto bimestre



Fuente: UCGA, septiembre de 2024



2. CANALES DE ATENCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desplegó una estrategia multicanal que incluye la oferta de canales de primer contacto (Atención telefónica, conmutador, celular, presencial, canal chat web institucional y WhatsApp), orientado a resolver las inquietudes de los ciudadanos de manera inmediata y facilitando la interacción con la Entidad. La atención de los citados canales es de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Durante el cuarto bimestre del año 2024 se atendieron 2666 solicitudes, la información se presenta en la **Tabla 12**.

Tabla 12. Número de solicitudes atendidas por canales de primer contacto cuarto bimestre

No	Canal de atención de primer contacto	Julio	Agosto	Total, Bimestre	% Participación
1	WhatsApp	365	318	683	25,62
2	Chat	390	199	589	22,09
3	Conmutador	310	238	548	20,56
4	Celular	249	127	376	14,10
5	Telefónico	158	95	253	9,49
6	Presencial	125	90	215	8,06
7	Línea Jaguar	2	0	2	0,08
TOTAL		1599	1067	2666	100

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Como se evidencia en la **Tabla 12**, el canal de mayor demanda por los usuarios del sector ambiente y desarrollo sostenible para el bimestre fue el WhatsApp con 683 solicitudes (25.62%), seguido del Chat Web con 589 solicitudes (22.09%) y el Conmutador con 548 solicitudes (20.56%). Los canales con menor cantidad de consultas fueron, el celular con (376 solicitudes 14.10%), el canal telefónico (253 solicitudes 9.49%) y la atención presencial con (215 solicitudes 8.06%). Para el bimestre reportado se recibieron 2 (0.08%) solicitudes en la línea jaguar.

2.1. Características de los usuarios que accedieron a los canales de atención

En el tercer bimestre 2024, de acuerdo con los datos recolectados en cada una de las interacciones con los usuarios del Ministerio, partiendo de la aplicación de la política de datos personales, se logró identificar el tipo de persona de los usuarios que accedieron a los canales de primer contacto, siendo las personas naturales el



que mayor número de consultas realizó con 74.42% en el bimestre reportado; la información se presenta en la **Tabla 13**.

Tabla 13. Número de solicitudes atendidas por tipo de persona.

No	Tipo de persona	Julio	Agosto	Total, Bimestre	% Participación
1	Natural	1195	789	1984	74,42
2	Jurídica	327	229	556	20,86
3	Ente Gubernamental	76	49	125	4,69
4	Anónimo	1	0	1	0,04
Total		1599	1067	2666	100

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

A partir de las interacciones con la ciudadanía, los agentes del centro de contacto consultan a los usuarios la existencia de alguna discapacidad, la **Tabla 14** presenta el número de personas atendidas, y el número de personas que manifestaron tener alguna discapacidad, discriminando el canal de atención.

Tabla 14. Atención a personas con discapacidad

No	Canal	Tipo de discapacidad	Julio	Agosto	Total Bimestre
1	WhatsApp	Discapacidad física	0	1	1
2	Celular	Discapacidad física	0	1	1
TOTAL			0	2	2

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

Por otro lado, durante el bimestre reportado de 2024 ingresaron 2666 solicitudes a los canales de primer contacto, las consultas efectuadas por mujeres correspondieron al 50.68% (1351 solicitudes) de la población atendida, el 44.90% correspondieron a solicitudes efectuadas por hombres (1197), el 4.43% (118) no reportó el género, la **Tabla 15** presenta la información a detalle.

Tabla 15. Características de género de usuarios que accedieron a canales de primer contacto

No	Tipo de persona	Julio	Agosto	Total, Bimestre	% Participación
1	Mujeres	800	551	1351	50,68
2	Hombre	719	478	1197	44,90
3	No reporta	80	38	118	4,43
TOTAL		1599	1067	2666	100

Fuente: UCGA, septiembre de 2024



Finalmente, con el objeto de caracterizar los usuarios que acceden a los canales de primer contacto, en la interacción en el centro de contacto se consulta a las personas naturales si, pertenecen a grupos étnicos, para el periodo de reporte, se atendió población que manifestó ser afrocolombianos, campesinos, indígenas, mestizos y raizal. La información se presenta en la **Tabla 16**.

Tabla 16. Clasificación etaria de personas que accedieron a canales de primer contacto

No	Clasificación de la persona	Julio	Agosto	Total, bimestre	% participación
1	Campesino	23	9	32	1,20
2	Indígena	17	8	25	0,94
3	Afrocolombiano	6	10	16	0,60
5	Mestizo	2	2	4	0,15
6	Raizal	1	0	1	0,04
7	No reporta	1550	1038	2588	97,07
Total		1599	1067	2666	100

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

2.2. Ubicación geográfica de las consultas canales de primer contacto

A partir de la oferta de los canales de primer contacto (atención telefónica, conmutador, celular, presencial, chat web institucional y WhatsApp), se evidencia la participación geográfica de la ciudadanía, Bogotá D.C., fue la ciudad con el mayor número de consulta con 1176 solicitudes, seguido de Antioquia con 220 y Valle Del Cauca con 210 solicitudes efectuadas en el periodo de reporte, la información detallada se presenta en la **Tabla 17**.

Tabla 17. Distribución geográfica de las consultas de primer contacto

No	Solicitudes por Departamento	Julio	Agosto	Total, Bimestre	% participación
1	Bogotá	702	474	1176	44,111
2	Antioquia	145	75	220	8,252
3	Valle Del Cauca	109	101	210	7,877
4	Cundinamarca	77	41	118	4,426
5	Santander	62	34	96	3,601
6	Atlántico	46	24	70	2,626
7	No Registra	43	24	67	2,513
8	Boyacá	43	22	65	2,438
9	Meta	28	24	52	1,950
10	Nariño	28	21	49	1,838
11	Caquetá	31	17	48	1,800
12	Magdalena	21	25	46	1,725
13	Bolívar	20	23	43	1,613



14	Cauca	27	13	40	1,500
15	Huila	21	18	39	1,463
16	Caldas	23	15	38	1,425
17	Cesar	18	18	36	1,350
18	Putumayo	24	10	34	1,275
19	Tolima	14	20	34	1,275
20	Córdoba	15	16	31	1,163
21	Norte Santander	16	9	25	0,938
22	Guaviare	17	5	22	0,825
23	Quindío	8	7	15	0,563
24	Risaralda	13	2	15	0,563
25	Casanare	8	5	13	0,488
26	La Guajira	8	4	12	0,450
27	Sucre	8	4	12	0,450
28	Choco	4	6	10	0,375
29	Amazonas	5	3	8	0,300
30	Arauca	5	2	7	0,263
31	Guainía	3	3	6	0,225
32	Vichada	2	2	4	0,150
33	Vaupés	3	0	3	0,113
34	San Andrés	2	0	2	0,075
Total		1599	1067	2666	100

Fuente: UCGA, septiembre de 2024

2.3. Dependencias responsables de las temáticas de consulta

Para cada una de las consultas efectuadas por la ciudadanía en los canales de primer contacto, los agentes de acuerdo a la solicitud identifica la temática y la dependencia responsable de gestionarla, para el periodo de reporte, los usuarios demandaron información de competencia de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, seguido de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana y la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la información en detalle es presentada en la **Tabla 18**.



Tabla 18 . Dependencias responsables de gestionar la atención por los canales de primer contacto

No	Dependencias Ambiente	Julio	Canal	Cantidad	Agosto	Canal	Cantidad	Total Bimestre	% de participación
1	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto	563	Celular	86	513	Celular	40	1076	40,36
			Chat	145		Chat	93		
			Conmutador	94		Conmutador	72		
			Presencial	26		Presencial	27		
			Telefónico	48		Telefónico	38		
			WhatsApp	164		WhatsApp	243		
2	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	309	Celular	51	106	Celular	8	415	15,57
			Chat	89		Chat	27		
			Conmutador	48		Conmutador	24		
			Presencial	17		Presencial	9		
			Telefónico	31		Telefónico	14		
			WhatsApp	73		WhatsApp	24		
3	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	167	Celular	24	102	Celular	18	269	10,09
			Chat	31		Chat	27		
			Conmutador	22		Conmutador	19		
			Presencial	35		Presencial	21		
			Telefónico	23		Telefónico	9		
			WhatsApp	32		WhatsApp	8		
4	Oficina de Asuntos Internacionales	107	Celular	22	83	Celular	17	190	7,13
			Chat	37		Chat	16		
			Conmutador	27		Conmutador	33		
			Presencial	6		Presencial	8		
			Telefónico	10		Telefónico	8		
			WhatsApp	5		WhatsApp	1		
5	Oficina Asesora de Planeación	105	Celular	12	33	Celular	4	138	5,18
			Chat	15		Chat	1		
			Conmutador	24		Conmutador	8		
			Presencial	16		Presencial	8		
			Telefónico	12		Telefónico	3		
			WhatsApp	26		WhatsApp	9		
6	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	67	Celular	9	32	Celular	2	99	3,71
			Chat	21		Chat	7		



			Conmutador	12		Conmutador	8		
			Presencial	6		Presencial	4		
			Telefónico	4		Telefónico	1		
			WhatsApp	15		WhatsApp	10		
7	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	59	Celular	10	31	Celular	4	90	3,38
			Chat	3		Chat	2		
			Conmutador	26		Conmutador	17		
			Presencial	3		Presencial	2		
			Telefónico	8		Telefónico	5		
			WhatsApp	9		WhatsApp	1		
8	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	50	Celular	18	29	Celular	15	79	2,96
			Chat	11		Chat	3		
			Conmutador	3		Conmutador	3		
			Presencial	6		Presencial	1		
			Telefónico	1		Telefónico	4		
			WhatsApp	11	WhatsApp	3			
9	Subdirección de Educación y Participación	31	Celular	3	31	Celular	7	62	2,33
			Chat	11		Chat	8		
			Conmutador	9		Conmutador	7		
			Presencial	1		Presencial	3		
			Telefónico	2		Telefónico	2		
			WhatsApp	5	WhatsApp	4			
10	Grupo de Talento Humano	36	Celular	6	22	Celular	3	58	2,18
			Chat	9		Chat	4		
			Conmutador	1		Conmutador	8		
			Presencial	3		Presencial	1		
			Telefónico	3		Telefónico	1		
			WhatsApp	14	WhatsApp	5			
11	Despacho del ministro	24	Celular	6	16	Celular	2	40	1,50
			Chat	1		Chat	1		
			Conmutador	10		Conmutador	9		
			Presencial	2		Presencial	1		
			Telefónico	4		Telefónico	1		
			WhatsApp	1	WhatsApp	2			
12		15	Celular	2	12	Celular	1	27	1,01



	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico		Chat	6		Chat	2		
			Conmutador	4		Conmutador	8		
			Presencial	1		Presencial	1		
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
13	Grupo de Tesorería	11	Celular	0	13	Celular	3	24	0,90
			Chat	3		Chat	2		
			Conmutador	4		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	3		WhatsApp	6		
14	Oficina Asesora Jurídica	14	Celular	2	6	Celular	0	20	0,75
			Chat	2		Chat	1		
			Conmutador	2		Conmutador	4		
			Presencial	1		Presencial	0		
			Telefónico	3		Telefónico	1		
			WhatsApp	4		WhatsApp	0		
15	Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental	8	Celular	2	9	Celular	1	17	0,64
			Chat	0		Chat	2		
			Conmutador	1		Conmutador	3		
			Presencial	1		Presencial	0		
			Telefónico	4		Telefónico	2		
			WhatsApp	0		WhatsApp	1		
16	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	6	Celular	1	7	Celular	1	13	0,49
			Chat	1		Chat	0		
			Conmutador	2		Conmutador	3		
			Presencial	0		Presencial	2		
			Telefónico	1		Telefónico	1		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
17	Grupo de Comunicaciones	4	Celular	1	8	Celular	0	12	0,45
			Chat	0		Chat	2		
			Conmutador	2		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	1		
			Telefónico	0		Telefónico	2		
			WhatsApp	1		WhatsApp	1		



18	Despacho de viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	7	Celular	3	5	Celular	0	12	0,45
			Chat	1		Chat	1		
			Conmutador	2		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	1		
			Telefónico	1		Telefónico	1		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
19	Secretaria General	5	Celular	0	1	Celular	0	6	0,23
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	5		Conmutador	1		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
20	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	3	Celular	1	3	Celular	0	6	0,23
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	2		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
21	Oficina de Control Interno	2	Celular	0	2	Celular	1	4	0,15
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	2		Conmutador	1		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
22	Grupo de Gestión Documental	2	Celular	0	1	Celular	0	3	0,11
			Chat	1		Chat	0		
			Conmutador	1		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
23	Grupo de servicios administrativos	0	Celular	0	2	Celular	0	2	0,08
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		



			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
24	Grupo de Contratos	2	Celular	0	0	Celular	0	2	0,08
			Chat	1		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
25	Subdirección Administrativa y Financiera	1	Celular	0	0	Celular	0	1	0,04
			Chat	1		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
26	Grupo central de cuentas	1	Celular	0	0	Celular	0	1	0,04
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	1		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
TOTAL		1599	1599		1067	1067		2666	100

Fuente: UCGA, septiembre de 2024



2.4. Satisfacción de la ciudadanía

En cumplimiento de las funciones que son competencia de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía - UCGA, se efectúa la revisión a los resultados obtenidos durante el mes de julio y agosto del año 2024, respecto de la encuesta de satisfacción con la atención brindada, aplicada a las personas que interactuaron por los canales de atención de primer contacto (telefónico, presencial, chat web y WhatsApp).

Dicha encuesta, permite medir tiempos de respuesta en la atención, la calidad de la respuesta brindada por la entidad, la facilidad y claridad del funcionario para transmitir la información a la ciudadanía, la calidad de la infraestructura para atender a los usuarios, dominio del tema por parte de los funcionarios, la amabilidad y actitud de respeto del personal del Ministerio en la atención.

La escala de calificación aplicada en el formulario web se presenta en la **Tabla 19**.

Tabla 19. Escala de calificación de encuesta de satisfacción en la atención en canales de primer contacto

5	4	3	2	1
Muy bueno	Bueno	Ni bueno ni malo	Malo	Pésimo

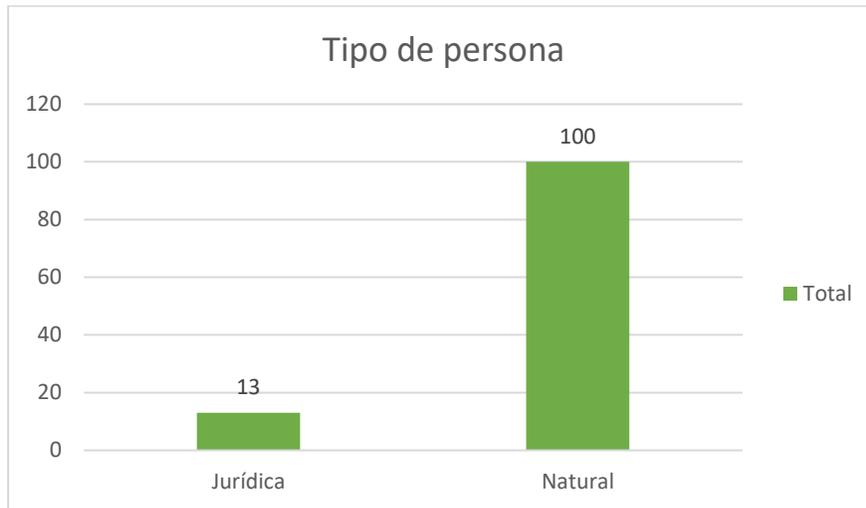
Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

Durante el cuarto bimestre de 2024, se recibieron un total de 115 interacciones con el formulario de encuesta de satisfacción de servicio a la ciudadanía brindado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Del total de interacciones, tan solo 2 personas no autorizaron la Política de tratamiento de datos personales, por lo que no hubo respuestas de ellas. Así las cosas, contamos con 113 respuestas a la encuesta de satisfacción de servicio a la ciudadanía.

De las 113 personas que respondieron en el mes de análisis, 100 personas se identificaron como personas naturales, mientras que 13 personas se identificaron como personas jurídicas.



Gráfico 9. Tipo de persona encuesta de satisfacción



Fuente: UCGA, UCGA, cuarto bimestre 2024

Dentro de las personas jurídicas que nos evaluaron, se evidencia a FECO Y CIA SAS, Camino Verde APC, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporación horizontes, PEMAR VOLUNTOS, Colchones El Dorado, FUNDACION ECOLOGICA SUASIE YEWAE, Corporación Red Nacional de Mujeres Comunitarias Indígenas y Campesinas de la República de Colombia REDCOMUINCACOL, entre otras.

2.4.1. Edad

Entre las personas que nos evaluaron, 76 personas identificaron su edad dentro de los rangos de edad para la variable de ciclo de vida y se detalla a continuación:

Gráfico 10. Edad



Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

Por lo anterior, se evidencia que en su mayoría fue la población adulta joven quienes interactuaron con alguno de los canales de contacto del Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible. No obstante, aunque el porcentaje más bajo de interacción se presentó en personas mayores de 60 años, es importante resaltar que estas interacciones se dieron por canales virtuales, lo cual nos lleva como Ministerio a mantener canales de contacto accesibles, así como personal cualificado para el servicio a la ciudadanía.

Entre tanto, se resalta que del 100% de personas que se identificaron dentro de algún rango de edad, 44 (58%) fueron hombres, mientras que 32 (42%) fueron mujeres.

2.4.2. Sexo e identidad de género

Tabla 20. Resultados encuesta de satisfacción

Hombre/Masculino	Mujer/Femenino
7	2
10	9
17	13
10	8
44	32

Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

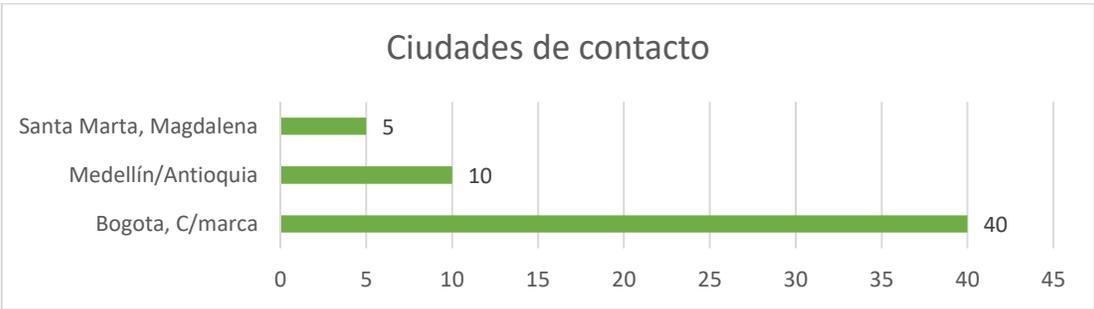
Del total de hombres que evaluaron servicio a la ciudadanía, el 100% se identificó con género masculino y así mismo, el 100% de las mujeres se identificaron con el género femenino.

2.4.3. Ubicación geográfica

Ciudad de contacto

Teniendo en cuenta la caracterización geográfica, se evidencia que, durante el cuarto bimestre de 2024 nos contactaron en su mayoría desde la ciudad de Bogotá, seguido de Medellín, Cartagena y Santa Marta. De la misma manera, se recibieron interacciones de Ciudad de Panamá.

Gráfico 11. Ciudades de contacto



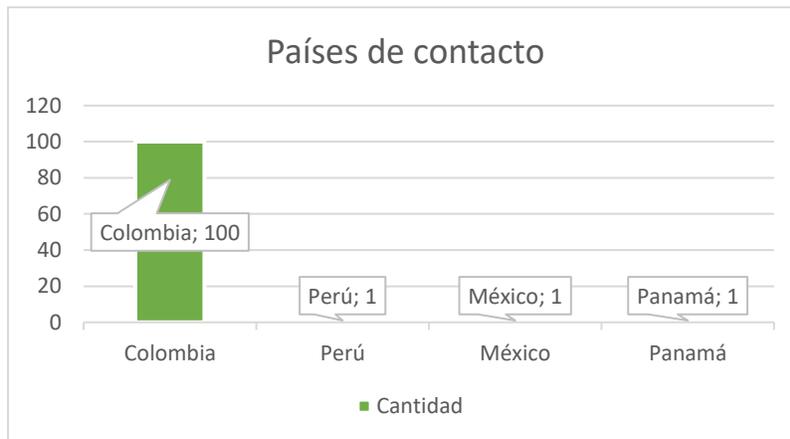
Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024



Países de contacto

En cuanto ubicación geográfica, se identifica que las personas se encuentran ubicadas en su mayoría, en Colombia.

Gráfico 12. País de Contacto



Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

2.4.4. Discapacidad

Del 100% de personas que nos evaluaron, el 92% (104 personas) indica que no cuenta o no aplica con algún tipo de discapacidad, mientras que el 4% (5 personas) indican que la discapacidad que tienen es física. En la imagen anterior, se detalla la distribución

Gráfico 13. Discapacidad



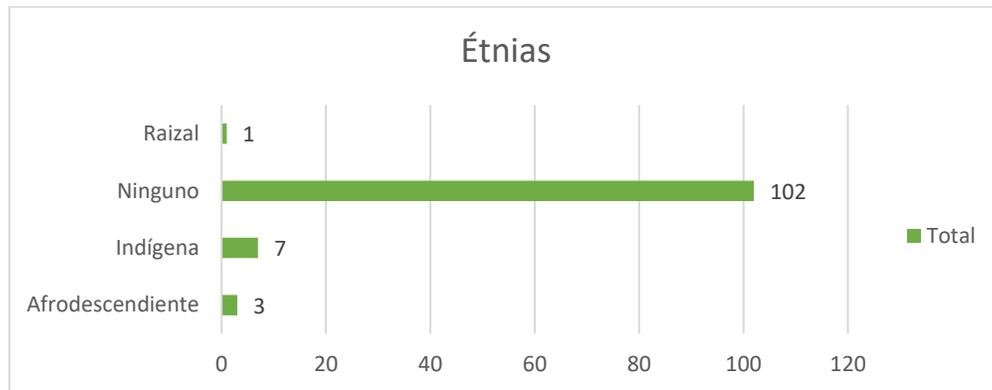
Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024



2.4.5. Etnias

El 100% de personas, el 90% indicó que no pertenecen a algún grupo étnico, mientras que el 7% manifestó ser indígena y un 3% afrodescendiente.

Gráfico 14. Etnias



Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

2.4.6. Grupos poblacionales

Del 100% de personas que respondieron, el 73% se identificaron dentro de algún grupo poblacional, por lo que se evidencia que la mayoría 10 personas (9%) son cabezas de hogar, seguidas de 9 personas (6%) que son campesinas, 4 personas (4%) víctimas del conflicto armado y 2% periodistas.

Gráfico 15. Grupos poblacionales

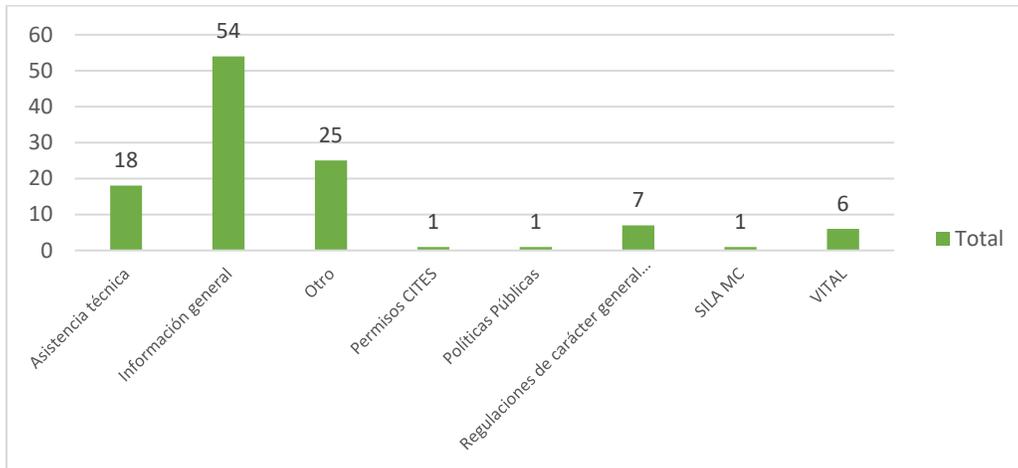


Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024



2.4.7. Trámites y servicios

Gráfico 16. Tramites y servicios

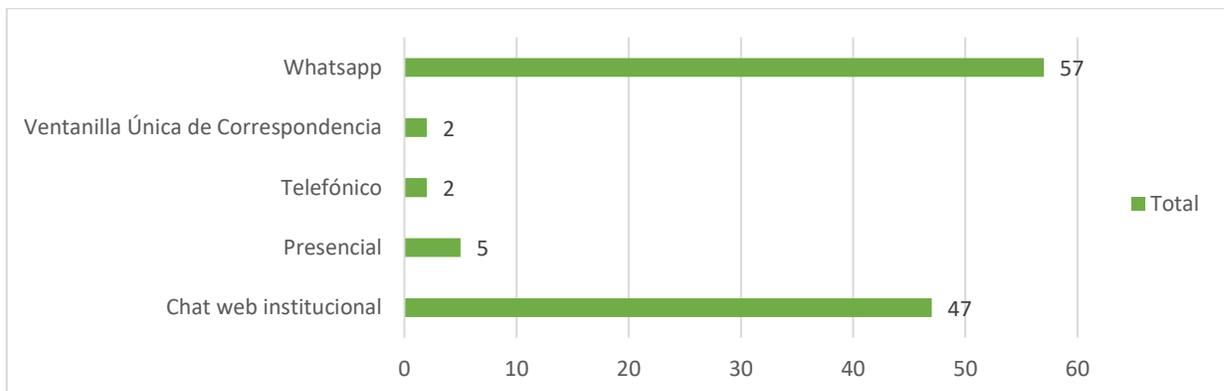


Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

Durante el cuarto bimestre de 2024, se evidenció que la ciudadanía consultó por nuestros canales de contacto, en su mayoría solicitó información general, seguido de otros trámites y asistencia técnica.

2.4.8. Canales

Gráfico 17. Canales de atención



Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

Uno de los canales más utilizados por la ciudadanía para realizar consultas relacionadas con trámites y servicios de la entidad, es el WhatsApp institucional. Del total de personas que se contactaron durante el cuarto bimestre de 2024, 57 personas que representan el 50% se contactaron por dicho canal, seguido del 42% (47 personas) lo hicieron a través de Chat institucional de página web,



seguido del 4% en canal presencial y 4% entre canal telefónico y ventanilla única de correspondencia.

2.5. Criterios de evaluación de la satisfacción

Los criterios de evaluación y las calificaciones obtenidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el servicio de atención a la ciudadanía durante el cuarto bimestre de 2024 son los siguientes:

Tabla 21. Resultados encuesta de satisfacción

Criterios de Evaluación	Calificación				
	1	2	3	4	5
Calidad en la atención	3	0	1	14	95
Tiempo de atención	3	1	4	18	87
Efectividad en las respuestas	5	2	6	21	79

Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

Estos resultados indican que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha obtenido una calificación alta en los criterios de calidad en la atención, tiempo de atención y efectividad en las respuestas, con la mayoría de los usuarios otorgando una calificación de 5, lo que sugiere un servicio de atención a la ciudadanía eficiente y satisfactorio; sin embargo, es importante fortalecer la efectividad de las respuestas.

2.6. Lenguaje claro

Teniendo en cuenta las acciones que fortalecen la estrategia de lenguaje claro e incluyente, inclusive en el servicio brindado a través de nuestros canales de primer contacto, mediante la encuesta de satisfacción por servicio a la ciudadanía se solicita a las personas que califiquen de 1 a 5 si la información dada durante el servicio por el agente del Ministerio de Ambiente ha sido clara y comprensible. Dichos criterios son importantes toda vez que garantizan que la ciudadanía tenga respuestas rápidas, coherentes y de calidad ante las necesidades planteadas en el momento de la interacción. Por tanto, en el cuarto bimestre de 2024 nos evaluaron dichos aspectos y los resultados se muestran en la siguiente tabla:



Tabla 22. Resultados uso de lenguaje claro

Escala de calificación	5	4	3	2	1
	Muy bueno	Bueno	Ni bueno ni malo	Malo	Pésimo
Cantidad de respuestas	82	17	6	1	7
% de satisfacción lenguaje claro	73%	15%	5%	1%	6%

Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

Por lo anterior, se evidencia que el 73% de las personas están satisfechas con la información recibida por parte de nuestros agentes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es importante continuar fortaleciendo las habilidades de comunicación en lenguaje claro e incluyente, de tal manera que el 12% representado en calificación de pésimo, malo y ni bueno ni malo, sean progresivamente más bajo.

2.7. Información en la web y demás materiales

Del 100% de personas que nos evaluaron, el 88% (100 personas) indicaron que están satisfechos con la información que encontraron en la web y/o en otros materiales.

Gráfico 18. Web y demás materiales



Fuente: UCGA, cuarto bimestre 2024

Por tanto, es importante continuar con las acciones de accesibilidad tecnológica, así como traducción en lenguaje claro e incluyente, de los contenidos de trámites y servicios alojados en la web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,



plataformas al servicio de la ciudadanía para radicación de solicitudes y redes sociales, de tal manera que se contribuya a garantizar el acceso a la información a todas las personas.

2.8. Aspectos para mejorar en la atención según la ciudadanía

Teniendo en cuenta lo manifestado por la ciudadanía en la encuesta de satisfacción, se identifican comentarios y sugerencias respecto a calidad, efectividad y tiempo en la atención que recibieron por el canal que nos contactaron. Algunos de ellos se relacionan a continuación.

1. Bueno disponer de un árbol de posibilidades para poder saber a dónde me debo dirigir, no es fácil en la actualidad.
2. No es claro el ámbito de aplicación del CEPD, cuando ya se tiene una solicitud de importación aprobada ante el VUCE.
3. La información que se supone es de acceso público, no se encuentra pública y disponible en la página web de Ministerio de Ambiente, y de esta manera el funcionario del chat No puede dar acceso directo o dirigir una ruta de acceso a la información, requiere un trámite adicional PQRS.
4. Divulgar más frecuentemente los canales virtuales de comunicación disponibles con el Ministerio.
5. Capacitar mucho más a las personas que atienden por WhatsApp, para que no tenga que transferir a otras personas.
6. Es importante indicar los detalles en las respuestas brindadas.
7. Brindar un código de seguimiento y/o remitir un correo que su solicitud se encuentra en proceso de atención por la unidad correspondiente.
8. Que cumplan con sus días hábiles de radicación de trámites.
9. Atender con prioridad, casos internacionales, más con Panamá.
- 10.No se encuentra la normatividad, conceptos ni demás emitidos por el ministerio.
- 11.Sería bueno que de una vez nos direccionarán dónde nos puede dar la respuesta efectiva e inmediata.
- 12.De pronto ser más específicos con los temas que nos pueden dar solución.
- 13.Crear un módulo en la página web, tipo biblioteca digital con los informes y estudios realizados.
- 14.Que los canales de atención por correo electrónico sean más rápidos en sus respuestas.
- 15.Di una información importante y me mandaron a escribir a un correo electrónico.
- 16.Capacitar o tener alguna persona que los asistentes en chat puedan consultar las dudas.



17. Que por favor contesten las peticiones de los ciudadanos, yo envié una petición y no me la han contestado se radico con este número 2024E1032617.
18. Ustedes con todo respeto son 52 millones de habitantes, no es prudente, ni racional que, a una solicitud internacional, le apliquen, que tenga que hacer tan larga fila.

3. SERVICIO A LA CIUDADANIA

3.1. Accesibilidad para personas sordas

Continuamos con el impulso de acciones que garanticen el acceso a la información institucional de personas sordas, como la implementación del servicio en línea de interpretación de lengua de señas colombiana – LSC, frente a lo cual, dimos participación en esta iniciativa a personas de este grupo de valor, mediante reuniones virtuales con personas sordas que nos compartieron sus recomendaciones a tener en cuenta en este servicio:

Ícono que dé cuenta, a personas sordas, sobre servicio disponible para ellas.



Guion para video en LSC que informe sobre servicio:

"¡Hola!

¿Eres una Persona Sorda usuaria de lengua de señas colombiana - LSC y quieres contactarnos?

Te contamos que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dispone del servicio en línea de interpretación en LSC, para que puedas acceder a la información de trámites y servicios de la entidad, interponer denuncias por presuntos actos de corrupción y radicar peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias.

¡Es muy sencillo!

Solo debes diligenciar tus datos en el formulario de abajo para que podamos contactarte y agendarte para atender tu solicitud.



Hasta pronto."

Formulario agendamiento Google Forms: Nombre, Apellidos, Edad, Documento de identidad, Correo electrónico, Contacto de WhatsApp.

3.2. Fortalecimiento de competencias en servicio a la ciudadanía

Con el objeto de fortalecer la competencia en servicio a la ciudadanía del Ministerio y las entidades adscritas y vinculadas, la UCGA realizó las siguientes acciones

- En articulación con las oficinas de Talento Humano y Jurídica se impulsó la temática de INTEGRIDAD y CONFLICTO DE INTERESES, para trabajar en la campaña de divulgación de la Guía para gestionar conflicto de interés.
- Se implementaron recomendaciones del nuevo Manual de marca del Ministerio, acorde con el lineamiento de "Chao Marcas", en el ejercicio que desarrolla la UCGA frente a la imagen institucional y logos, en web institucional, presentaciones y publicaciones.
- Capacitaciones dirigidas a colaboradores de los canales de atención de primer contacto de la UCGA en una de las temáticas priorizadas institucionalmente: "Sustracción de reserva forestal", para fortalecer conocimiento al respecto de este importante trámite.
- Sesión de sensibilización para colaboradores de Parques Nacionales: "Acercamiento a la comunidad sorda y a la Lengua de Señas Colombiana".
- Socialización de resultados de evaluación de apropiación del Protocolo de servicio a la ciudadanía a los enlaces respectivos de servicio a la ciudadanía de Parques Naturales e IDEAM, a fin de que lo multipliquen en sus entidades y realicen las retroalimentaciones respectivas, tendientes a la mejora del servicio con calidad y calidez.

3.3. Lenguaje claro

La UCGA adelantó la planificación la Simplificación de información en web institucional sobre "USO DE LA WEB POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES":



1.1. Uso del sitio por parte de los menores de edad

Los menores de 18 años o incapaces no deberán ingresar ni utilizar los servicios que prestan las páginas sin el previo consentimiento de sus padres, tutores o curadores. Los usuarios menores de 18 años o incapaces no podrán registrarse por su propia cuenta para acceder a los servicios que presta el sitio web, sino únicamente con el consentimiento de sus padres, tutores o curadores, según el caso.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible manifiestan, conforme a las disposiciones del Código del Menor o de las leyes aplicables, que el objeto de las páginas no es atentar contra la moral, la salud física, ni mental de los menores de edad o incapaces, u obtener información confidencial e íntima del usuario con el propósito de usarla en su contra. Los padres, tutores o curadores del usuario menor de edad o incapaz son responsables totalmente por la utilización que el usuario menor de edad o incapaz haga de la plataforma.

La propuesta:

PROPUESTA EN LENGUAJE CLARO

MinTic, no está ajustada:

Uso del sitio por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes

Teniendo en cuenta que el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, ellos requieren del consentimiento previo de su representante legal para ingresar, registrarse o utilizar los servicios dispuestos en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Resolución 2238 de 2024 MinTic)

3.4. Accesibilidad física

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un proceso de colaboración con las entidades adscritas y vinculadas ha realizado en aporte y apoyo al trabajo interno de fortalecer la accesibilidad física en los puntos de atención presencial para la ciudadanía, desde la UCGA, se remitió a la ANLA y al IDEAM los informes de visita realizada para verificación de cumplimiento de parámetros de accesibilidad a espacios físicos (fotos soporte y matrices de medición diligenciadas), con el fin de brindarles una guía en las acciones de mejora.

Además, se evaluó y realizó Informe de accesibilidad física del punto de atención presencial del Ministerio, para determinación de oportunidades de mejora frente a la accesibilidad del espacio físico del punto y aspectos a articular con el Grupo Administrativo.

4. TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con el objeto de promover la transparencia y el acceso a la información pública, la UCGA, en el mes de julio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó el reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)



ante la Procuraduría General de la Nación, logrando un cumplimiento del 100%. Este resultado refleja el compromiso del Ministerio con los principios de transparencia y acceso a la información pública.

Posteriormente, dicho reporte fue divulgado con todos los colaboradores de la entidad mediante correo electrónico, subrayando la relevancia de mantener altos estándares de transparencia en los procesos y procedimientos que se adelantan. Esta práctica no solo fortalece la confianza en la gestión institucional, sino que también garantiza la adecuada rendición de cuentas ante la ciudadanía, promoviendo una cultura de apertura y responsabilidad en el manejo de la información pública.



Con el propósito de verificar el cumplimiento del Índice de transparencia y acceso a la información, la UCGA formalizó ante el grupo de gestión y desempeño institucional del Ministerio, la matriz de seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información mediante el formato F-A-SCD-27 denominada "*matriz de seguimiento menús destacados en la página web*". A continuación, se presentan la Matriz diligenciada donde se evidencian los criterios evaluados para el reporte ITA, donde se obtuvo un nivel de cumplimiento de 100 sobre 100 puntos



La matriz contempla 223 ítems que sintetiza, mediante preguntas, todas las categorías de la información que legalmente deben ser publicadas por los sujetos obligados en los tres menús destacados i) Transparencia y Acceso a la Información, ii) Atención y Servicio a la Ciudadanía, iii) Participa, así como los requisitos de identidad visual de la página web, se tiene un cumplimiento en 200 ítems.

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD								
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.	Directrices de Accesibilidad Web.	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.				
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto. Para las entidades públicas, en los siguientes casos proporcione los enlaces o URL donde aparezcan los videos o elementos multimedia con lengua de señas: i) alocuciones presidenciales, ii) información sobre desastres y emergencias, iii) información sobre seguridad ciudadana, iv) rendición de cuentas anual de entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.				
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.				
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución				



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.				
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 15.				
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16. 17 y 32.				
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.				
		h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombiariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portatributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 23, 24, 25, 26, 27, 28.				FORTALECER EL LENGUAJE CLARO



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación.				Revisar los criterios de accesibilidad de documentos publicados en la pagina web
<p>ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB La siguientes es la estructura de contenidos del anexo técnico 2 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que comprende los ítems correspondientes de: REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO; MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; MENÚ PARTICIPA; MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA; SECCIÓN DE NOTICIAS.NOTA IMPORTANTE: Los sujetos obligados estandarizarán la estructura de contenidos para la divulgación de información pública que posea o genere. Las personas naturales y jurídicas referidas en el los literales c), d), f), g) del artículo 5 de la Ley 1712 del 2014, publicarán la información que se produzca en relación con el ejercicio de la función pública, servicio público, ejercicio de autoridad, o sobre fondos públicos que reciban o intermedien, y a las que la normativa vigente les obligue.</p>								

REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.

REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.	Top Bar(GOV.CO).	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020) : Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/	
	Footero pie de página a.	Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:		Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente deberán cumplir con la totalidad de ítems de este subnivel. Para todos los demás sujetos obligados: sólo deberá cumplirse con los literales b, c, y d correspondientes a este subnivel, pudiendo adoptar autónomamente el diseño referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO.					
		a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/	
		b .Nombre de la entidad.	Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020,				https://www.minambiente.gov.co/	



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		c. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
DATOS DE CONTACTO:								
		a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		c. Línea anticorrupción.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		e. Correo de notificaciones judiciales.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		f. Enlace para el mapa del sitio.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		con la normatividad vigente).						
	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	a. Términos y condiciones.	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
		b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicione o deroguen.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
		c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
	Requisitos mínimos en menú destacado.	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web) , y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios la Ciudadanía y 3. Participa.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020				https://www.minambiente.gov.co/
		b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.						https://www.minambiente.gov.co/
		c. Menú "Participa".						https://www.minambiente.gov.co/
ÍTEMES DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN								
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	1.1. Misión, visión / funciones y deberes.	1.1.a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 14 Art. 42, Dec. 103, Núm.. 4.				https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/
		1.1.b. Funciones y deberes.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/
	1.2 Estructura orgánica	1.2.a. Organigrama.	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/organigrama-minambiente/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
	organigrama.		persona que sea responsable de la respectiva área.					
	1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/M-E-SIG-02-Manual-del-Sistema-Integrado-de-Gestion.pdf
	1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	1.4.a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página--:a. Teléfono conmutador, b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
	1.5 Directorio de	1.5.1 . Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltr



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
	servidores públicos, empleados o contratistas.		requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.				oDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccio	
		1.5.2	País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.			https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSige/i/ndex?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccio
		1.5.3.	Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.			https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSige/i/ndex?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccio
		1.5.4.	Experiencia laboral y profesional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.			https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSige/i/ndex?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccio
		1.5.5.	Empleo, cargo o actividad que desempeña.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.			https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSige/i/ndex?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccio
		1.5.6.	Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.			https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSige/i/ndex?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccio



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
		1.5.8. Teléfono Institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
		1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
		1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.6. Directorio de entidades des.	1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/entidades-adscriitas-al-ministerio/
	1.7. Directorio de agrupaciones, asociaciones, asociaciones, asociaciones.	1.7.1. Directorio de agrupaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Directorio-de-Agrupaciones-1.pdf



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
	Y otros grupos de interés.							
1.8	Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	1.8.1. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.8.2. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/
		1.8.3. Formularios.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/formulario-pqrsd/
		1.8.4. Protocolos de Atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/D-A-SCD-01_V12_copia_controlada..pdf
1.9	Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				1.9.1 Manual del sistema de gestión - https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/M-E-SIG-02-Manual-del-Sistema-Integrado-de-Gestion.pdf 1.9.2 Documentos del Sistema Integrado de Gestión - https://madsigestion.minambiente.gov.co/portal/index.php
1.10.	Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en	1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/formulario-pqrsd/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
	1.14. Publicación de hojas de vida.	1.14.1. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el casode las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co .	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://aspirantes.presidencia.gov.co/
2. NORMATIVA.	2.1. Normativa de la entidad o autoridad.	2.1.1.1. Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19				https://www.minambiente.gov.co/normativa/leyes/
		2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf
		2.1.3. Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				2.1.3.1 Decretos 2.1.3.2 Resoluciones 2.1.3.3 Circulares 2.1.3.4 Conpes 2.1.3.5 Autos 2.1.3. Normas que regula la entidad - Decreto 3570 2.1.3.7 Decreto 465 del 2020
		2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19. Artículo 119 de la Ley 489 de 1998. Artículo 379 del Decreto Ley 1333 de 1986.				http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/
		2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.				
		2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-2
		2.1.5.b. Manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-3
		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-4
		2.1.6. Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/agenda-regulatoria/
		2.2. Búsqueda de normas.	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.			
2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.		Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/	



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A		
	2.3. Proyectos de normas para comentarios.	2.3.1. Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/consultas-publicas/	
		2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/consultas-publicas/	
		2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.sucop.gov.co/entidades/Minambiente/Agenda?IDAgenda=9117 https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasePlanEditPublic/View?id=314945	
3. CONT RATA CIÓN.	3.1. Plan Anual de Adquisición es.	3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. <u>La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.</u>	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015.				https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasePlanEditPublic/View?id=314945	
		3.2. Publicación de la información contractual.	3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015.				3.2.1 Link SECOP I - https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp?entidad=132001000&desdeFomulario=true# 3.2.2 Link SECOP II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?Country=CO&AuthorityVAT=830115395
	3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:							
		3.3.1. Fecha de inicio y finalización.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-3	
		3.3.2. Valor del contrato.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-4	
		3.3.3. Porcentaje de ejecución.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-5	
		3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-6	
3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-7		
3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-8			



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		realizadas (y sus montos).						
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras.	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/M-A-CTR-01_V8_copia_controlada.pdf
	3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.	3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/M-A-CTR-01_V8_copia_controlada.pdf
4. PLAN EACIÓ. "Presupuesto e Infor mes".	4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.				https://www.minambiente.gov.co/finanzas-y-presupuesto/presupuesto-general-asignado/
	4.2. Ejecución presupuestal.	4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.				https://www.minambiente.gov.co/finanzas-y-presupuesto/ejecucion-presupuestal-minambiente/
	4.3. Plan de Acción.	4.3.1. Objetivos.	<p>PLAN DE ACCIÓN:</p> <p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la</p>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2019				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.					
		4.3.2. Estrategias.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2020				<p>4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/</p> <p>4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos</p>
		4.3.3. Proyectos.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2021.				<p>4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/</p> <p>4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos</p>
		4.3.4. Metas.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos,</p>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2022.				<p>4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/</p> <p>4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos</p>



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.					
		4.3.5. Responsables.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2023.				<p>4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/</p> <p>4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos</p>
		4.3.6. Planes generales de compras.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2024				<p>4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/</p> <p>4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos</p>
		4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el párrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la</p>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2025				<p>4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/</p> <p>4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos</p>



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.					
	4.3.8.	Presupuesto desagregado con modificaciones.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2026.				<p>4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/</p> <p>4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos</p>
	4.4.	Proyectos de Inversión. 4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión" .	Artículo 77 y parágrafo de La ley 1474 de 2011				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#planeacion-4
	4.5.	Informes de empalme. 4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	Ley 951 de 2005, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/informes-de-retiro-ministros/
	4.6.	Información pública y/o relevante. 4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 19.				El requerimiento no aplica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dado que la entidad no es una empresa industrial o comercial del Estado o Sociedad de Economía Mixta. La información la sustenta el Decreto de creación 3570 de 2011 Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."
	4.7.	Informes de gestión, evaluación y 4.7.1. Informe de Gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión" .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/informes-de-gestion-anual/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
audit oría.	4.7.2.	Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/procesos-audidores-de-la-contraloria/
	4.7.3.	Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/rendicion-de-cuentas/
	4.7.4.	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
	4.7.5.	Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,				
	4.7.5.a.	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/
	4.7.5.b.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/
	4.7.5.c.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
4.8 Infor mes de la Oficin a de Contr ol Inter no.		4.8.1. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
		4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
4.9 Infor me sobre Defen sa Públic a y Preve nición del Daño Antiju rídico.		4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-actividad-litigiosa-ekoqui/
4.10 - Infor mes trime strales sobre acces o a infor mación, queja s y recla mos.		4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-calidad-y-oportunidad-pgrsd/
		4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:						
		4.10.2.a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucga/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes recibidas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucga/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.						
		4.10.2.c. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucga/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucga/
		4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucga/
		4.10.2.g. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucga/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas para acceder a la información solicitada durante la última	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucga/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.						
5. TRÁMITES.	5.1. Trámites.	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,				
		5.1.1 .Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.2. Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.3. Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPACIONES.	6.1 Descripción General.	6.1.1. Descripción General del Menú Participa.	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?. Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#participa-6
		6.1.2. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
		6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta-ciudadana/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			Acceso a la Información para consulta general.					
		6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
		6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1",	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			página 19, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&download=true					
		6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
	6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIP A".	6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:	Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.					
		6.2.1.a. Publicación de temas de interés.	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.1.b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.1.c. Herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.1.d. Divulgar resultados.	Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		6.2.2. Planeación y presupuesto participativo:	<p>Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites.</p> <p>Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos.</p>					
		6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.3. Consulta Ciudadana:	Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.					
		6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana				https://www.minambiente.gov.co/participa/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
				en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&download=true	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.3.e. Facilitar de herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantados o sobre trámites.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.4. Colaboración e innovación:	La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.					
		6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)					
		6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/	
		6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/	
		6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/	
		6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/	
		6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.			https://www.minambiente.gov.co/participa/	
		6.2.5. Rendición de cuentas:	Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.					
		6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana			https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/	



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
				en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.6. Control social:	Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.					
		6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
7. DATOS ABIEROTOS.	7.1 Instrumentos de gestión de la información.	7.1 Instrumentos de gestión de la información:	<p>Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental.</p> <p>La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada.</p>	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020				
		7.1.1 Registros de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co					
		7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		7.1.1.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2022				
		7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
				2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
		7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.e. Fecha de generación de la información.	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.g. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubija la calificación de información reservada o clasificada.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cubija la clasificación o reserva.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.3. Esquema de publicación de la información:		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		7.1.3.a. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3. b. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo con su naturaleza y a la normativa aplicable.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.i. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.4 Programa de gestión documental:	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2012				



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.					
		7.1.4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7
		7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-8
		7.1.5. Tablas de retención documental:	Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.					
		7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.		103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.				
		7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-8
	7.2. Sección de Datos Abiertos.	7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-9
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	8.1. Información para Grupos Específicos.	8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-8
		8.1.2. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-9
		8.1.3. Otros de grupos de interés.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-10
9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	9.1. Normativa Especial.	9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-11



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES. *Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales.	10.1.1. Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:						
		10.1.1.a. Flujogramas.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.1.1.b. Procedimientos.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2				
		10.1.1.c. Manuales aplicables.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2				
	10.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio	10.2.1. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).					
Industria y Comercio	10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.					



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A		
	rcio (ICA).		el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).					
		10.2.1.b. Sujeto activo.		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.c. Sujeto pasivo.		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.d. Hecho generador.		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.e. Hecho imponible.		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.f. Causación.		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.g. Base gravable.		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.h. Tarifa.		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				

ÍTEMS DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."	1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2.	Artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015, Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/
	2. Canales de atención y pida una cita.	2.1. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/
		2.2.. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar cita de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza privada podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	Resolución 2893 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		3.1. Condiciones técnicas:	Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea.					
	3. PQRSD	3.1.1. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.2. Validación de campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRSD.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	Las solicitudes de información pública deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRSD del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		3.1.7. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2. Condiciones del formulario:						
		3.2.1 Selección de opción de la PQRS (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRS.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	Resolución 1519 de 2021, artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP - Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.4 Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.6. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.7. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso de que sea diferente al de Colombia).	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.8. Número de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.9. Objeto de la PQRS.	Texto, no se requiere justificación	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		3.2.10. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.	Se deberá colocar la siguiente leyenda explicativa justo antes del botón "enviar" "Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRS podrá verificar el estado de la respuesta. En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_informacion_identificacion_reservada.page Se deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005".	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.12. Botón "Enviar".	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
SECCIÓN DE NOTICIAS								
SECCIÓN DE NOTICIAS.	12.1. Sección de Noticias.	12.1.1. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo con las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/sala-de-prensa/
ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL								
ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo <i>drive</i>) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 Artículos 2.1.1.1.2 y 2.1.1.3.1.1				
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL correspondiente <i>donde</i> se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020.				
		c. En caso de que la entidad haya sufrido	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de				



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		<p>algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?*</p> <p>(En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")</p>	<p>enlace o URL correspondiente <i>donde</i> se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.</p>	<p>2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015.</p>				
INFORMACION ADICIONAL SOLICITUDES DE INFORMACION								
Informes de solicitudes de acceso a información.	Informes de solicitudes de acceso a información.	El número de solicitudes recibidas	Escribir el número de cada una de las solicitudes recibidas, trasladadas, negadas y tiempo de respuesta	De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:				
		El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.						
		El tiempo de respuesta a cada solicitud.						
		El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información						



5. DATOS ABIERTOS

Durante el periodo reportado, se presenta la siguiente información relacionada con los Datos Abiertos. En colaboración con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC), se expuso la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Sectorial ante las entidades del sector el pasado 21 de agosto, en la cual se presentó el plan previsto. Asimismo, se informó a las entidades que recibirán un oficio para avanzar a la segunda fase, que corresponde al diagnóstico de los datos abiertos y sistemas de información priorizados por cada entidad. Este proceso tiene como objetivo cumplir con los requisitos establecidos para la vigencia 2024.

El diagnóstico está programado para realizarse en el mes de septiembre, y se espera que los resultados sean presentados en noviembre, conforme al cronograma definido.

Adicionalmente, se publicó un nuevo conjunto de datos en el Portal GOV.CO, denominado "Glosario Ambiental", resultado de un esfuerzo conjunto liderado por la UCGA. En este proyecto se recopilieron aproximadamente 350 términos provenientes de la normatividad ambiental y de las entidades del sector. A continuación, se detalla la información del dato abierto publicado.

Título: Glosario Ambiental

GLOSARIO AMBIENTAL Ambiente y Desarrollo Sostenible

Este glosario es una lista de términos clave relacionados con el medio ambiente, explicados de manera sencilla y clara y es útil para estudiantes, profesionales y cualquier persona interesada en temas ecológicos y de conservación.

Última Actualización
12 de agosto de 2024

Datos suministrados por
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Información sobre este conjunto de datos

Actualizado 12 de agosto de 2024	Información de la Entidad
Última actualización de los datos 12 de agosto de 2024	Departamento Bogotá D.C.
Última actualización de metadatos 12 de agosto de 2024	Municipio Bogotá D.C.
Fecha de creación 12 de agosto de 2024	Nombre de la Entidad Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Vistas 65	Orden Nacional
Descargas 9	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Suministró los datos Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Área o dependencia Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía
Propietario de conjunto de datos DATOS ABIERTOS MINAMBIENTE	Información de Datos
	Idioma Español
	Cobertura Geográfica Nacional
	Frecuencia de Actualización Anual
	Temas
	Categoría Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Etiquetas glosario, ambiental, ambiente, concepto
	Licencia y atribución
	Licencia
	Enlace de la fuente https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#reporte-info-especifica
	Recurso
	Nombre del recurso Glosario

Descripción: Este glosario es una lista de términos clave relacionados con el medio ambiente, explicados de manera sencilla y clara y es útil para estudiantes, profesionales y cualquier persona interesada en temas ecológicos y de conservación.



Dependencia responsable: Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto – UCGA

Frecuencia actualización: Cuando se requiera

Enlace de publicación: https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/GLOSARIO-AMBIENTAL/929b-nywn/about_data

6. GENERACIÓN DE INFORMES

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía proyecta y publica informes bimestrales con el reporte de la gestión efectuada en el componente estratégico de servicio a la ciudadanía, atención a personas con discapacidad, gobierno abierto, transparencia y acceso a la información.

Cordialmente,

ANDRA LILIANA CARRILLO CORONADO

Coordinadora U.C.G.A. y Servicio a la Ciudadanía

Insumos: Angie Lorena Silva Gómez -UCGA
Ingrid Viviana Torres López – UCGA
Alejandra Guadalupe Galvis Quijano – UCGA
Richard Milley Rodríguez Saavedra -UCGA
William Rigoberto Fajardo Tarazona -UCGA
Consolidó: Alejandra Guadalupe Galvis Quijano – UCGA
Revisó: Ingrid Viviana Torres López – UCGA